



## S U M A R I O

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura para la realización del Proyecto de “Extremadura Ciudadanía Digital” en las Mancomunidades Integrales de Tajo-Salor y La Serena ..... 1158

**Convenios.**— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales ..... 1172

**Convenios.**— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al

Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales ..... 1174

**Convenios.**— Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación y funcionamiento de centros de Educación Infantil dependientes del Ministerio de Defensa ..... 1177

**Convenios.**— Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implementación de acciones a favor de las personas en situación de dependencia, mediante la realización de diversos proyectos piloto ..... 1180

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Caza.**— Resolución de 31 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia del régimen cinegético de caza controlada, sobre la totalidad de los terrenos que componen en la actualidad la zona de caza controlada de “Granadilla”, del término municipal de Zarza de Granadilla .....

1185

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de L.A.A.T. a 132 kv. D/C E/S, en la S.T. Castuera de la línea Talarrubias-La Serena, en el término municipal de Castuera .....

1185

## Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 9 de enero de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente .....

1190

**Fiesta de Interés Turístico.**— Orden de 17 de enero de 2006 por la que se declara fiesta de interés turístico de Extremadura la fiesta de “Los Negritos” en la localidad de Montehermoso .....

1191

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 142/2005, de 25 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz .....

1191

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 268/2005, de 1 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres .....

1192

**Acuerdos Administración-Sindicatos.**— Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre medidas retributivas para 2006 .....

1192

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 85, de 26 de julio de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz .....

1194

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Orden de 22 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Vereda de la Senda. Tramo: completo en todo su recorrido por el término municipal de Fuente de Cantos .....

1194

**Vías pecuarias.**— Orden de 3 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde del cordel del Puente de los Buitres. Tramo: todo el término municipal de Cabezuela del Valle .....

1195

**Funcionarios de Administración Local.**— Corrección de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional .....

1196

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, consistente en la inclusión dentro del perímetro urbano de parte del denominado “Camino Barro”, clasificado como suelo no urbanizable, y cuyo uso será viario .....

1197

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual 1/05 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zalamea de la Serena, consistente en modificar el artículo 10.7.4 de las Normas Urbanísticas, en lo relativo a la

autorización expresa de construcciones específicas en suelo no urbanizable de especial protección por su interés paisajístico ..... 1198

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 10 de enero de 2006 sobre notificación del fallo emitido en el recurso de suplicación 676/2005 ..... 1199

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de unidades de identificación para ganado bovino del Servicio de Sanidad Animal”. Expte.: 0523021TE023 ..... 1200

**Concurso.**— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Control administrativo de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes”. Expte.: 0611121F0001 ..... 1200

**Concurso.**— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Dirección y control de las campañas oficiales en materia de sanidad vegetal a realizar en Extremadura en el año 2006”. Expte.: 0622041F0002 ..... 1201

**Concurso.**— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Trabajos de colaboración en la gestión del uso público en centros de educación ambiental en Extremadura”. Expte.: 0632121F0020 ..... 1202

**Concurso.**— Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por

procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Evaluación e inspección de solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los trabajos de seguimiento”. Expte.: 0621121CA001 ..... 1203

**Concurso.**— Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de vivero, búsqueda de alternativas a fitosanitarios de síntesis, diagnóstico de plagas y enfermedades y análisis de residuos de plaguicidas”. Expte.: 0622041F0003 ..... 1205

**Concurso.**— Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Prospección para el control de poblaciones de langosta mediterránea y otros ortópteros asociados año 2006”. Expte.: 0622121TE004 ..... 1206

**Concurso.**— Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de asistencia técnica para realización de “Controles de condicionalidad sobre el terreno”. Expte.: 0624041CA001 ..... 1207

**Plaguicidas. Capacitación Profesional.**— Corrección de errores al anuncio de 16 de diciembre de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico cualificado y especial ..... 1208

### Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de diciembre de 2005 sobre resolución de devolución de subvenciones para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 11/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Marisa Izquierdo Chemlali ..... 1209

**Concurso.**— Anuncio de 13 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro “Equipamiento de maquinaria para el campamento público de turismo en Valencia de Alcántara”. Expte.: S-003/2006 ..... 1210

**Notificaciones.**— Edicto de 20 de diciembre de 2005 por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0221/05. Empresa “Liemda XXI, S.L.” .....

1211

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de diciembre de 2005 por el que se notifican las actas I-1251/05 e I-1296/05 a la empresa “Diagonal Proyectos y Edificaciones, S.A.” .....

1212

### Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S. 12+4+2 ciclos formativos en Plasencia”. Expte.: 13.01.11.05 .....

1212

**Concurso.**— Resolución de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio y reforma interior en el I.E.S. Cieza de León de Llerena”. Expte.: 13.01.119.05 .....

1213

**Concurso.**— Resolución de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Implantación de ciclos formativos en el I.E.S. Profesor Hernández Pacheco de Cáceres”. Expte.: 13.01.121.05 .....

1214

### Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación, mediante concurso por el procedimiento abierto, de la “Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Torremejía, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura”. Expte.: 17.02 VP20.EA/05 .....

1215

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro por homologación de la

Junta de Extremadura del mobiliario para los espacios de creación joven de Plasencia, Moraleja, Villafranca de los Barros, Arroyo de la Luz, Zafra y Villanueva de la Serena. Expte.: RI055JV04003 .....

1216

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la vigilancia de la sede central de la Consejería de Cultura, de la Dirección General de Deportes y de la Dirección General de Juventud. Expte.: RI061RI10005 .....

1217

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la vigilancia de los Museos de Badajoz y Cáceres durante 2006. Expte.: RI062MB10002 .....

1217

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la limpieza de la Biblioteca Pública de Mérida “Jesús Delgado Valhondo” durante 2006. Expte.: RI063ME10002 .....

1218

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**— Corrección de errores al anuncio de 11 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de arquitecto para la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena. Expte.: AC-05.002 .....

1218

**Adjudicación.**— Corrección de errores al anuncio de 15 de junio de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de Construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo”. Expte.: AC-04.007 .....

1219

**Adjudicación.**— Corrección de errores al anuncio de 16 de agosto de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo”. Expte.: O-04.006 .....

1219

**Adjudicación.**— Corrección de errores al anuncio de 20 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena”. Expte.: AC-05.002 ..... 1219

**Adjudicación.**— Corrección de errores al anuncio de 18 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en Almendralejo”. Expte.: AC-05.001 ..... 1220

**Adjudicación.**— Corrección de errores al anuncio de 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de un Centro de Salud en Casteira”. Expte.: 0-05.002 ..... 1220

**Adjudicación.**— Corrección de errores al anuncio de 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción de un Centro de Salud en Casteira”. Expte.: AC-05.008 ..... 1220

**Adjudicación.**— Corrección de errores al anuncio de 3 de noviembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en La Mejostilla (Cáceres)”. Expte.: AC-05.003 ..... 1220

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre notificación a D<sup>a</sup> Raquel Masa Parras del Laudo recaído en el expediente 4413 (1032/04) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura ..... 1221

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre notificación a D. Francisco Javier Flores Candeleda del Laudo recaído en el expediente 4358 (977/04) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura ..... 1221

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 3 de enero de 2006 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde y amojonamiento de vías pecuarias en la provincia de Badajoz ..... 1221

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa o de Sevilla a Madrid”, en el término municipal de Manchita ..... 1223

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Mantenimiento de las licencias Software para la herramienta y desarrollo del SIGCAT de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio”. Expte.: 06301ISER ..... 1227

**Información pública.**— Anuncio de 20 de enero de 2005 sobre rehabilitación de vivienda. Situación: parcela 137 del polígono 2. Promotor: D. José Santiago Fernández Mayo, en Viandar de la Vera ..... 1228

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de instalaciones en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y Centro de Especialidades Luis de Toro, ambos dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia para el ejercicio 2006”. Expte.: CSE/08/01/05/CA ..... 1228

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Viveres perecederos de consumo inmediato para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/11/05/CA ..... 1228

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de realización de determinaciones analíticas de la Gerencia del

Área de Salud de Cáceres, por laboratorios externos.  
Expte.: CSE/02/08/05/CA ..... 1229

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de transportes varios de la Gerencia. Expte.: CSE/02/10/05/CA ..... 1229

**Adjudicación.**— Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Rehabilitación de pacientes con trastorno mental severo en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSP/00/01/06/CA .. 1230

### Ayuntamiento de Olivenza

**Urbanismo.**— Edicto de 19 de enero de 2006 sobre la aprobación del Programa de Ejecución correspondiente a la ampliación del polígono industrial Ramapallas Sector I ..... 1230

### Ayuntamiento de Villar del Rey

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 22 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias ..... 1231

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura para la realización del Proyecto de “Extremadura Ciudadanía Digital” en las Mancomunidades Integrales de Tajo-Salor y La Serena.*

Habiéndose firmado el día 30 de noviembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura para la realización del Proyecto de “Extremadura Ciudadanía Digital” en las Mancomunidades Integrales Tajo-Salor y La Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “EXTREMADURA CIUDADANÍA DIGITAL” EN LAS MANCOMUNIDADES INTEGRALES TAJO-SALOR Y LA SERENA

En Madrid, a 30 de noviembre de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, nombrado mediante Decreto del Presidente 6/2005, de 8 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 3, de 11 de enero, en representación de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, publicado en el Diario Oficial de la Extremadura número 3, de 11 de enero, de la delegación de firma del

Presidente de 15 de marzo de 2005, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 2005.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

#### EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción “e-Europe 2005” aprobado en junio de 2002, incluyen la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Programa de Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de banda ancha.

4. Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo I, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

Dado que Extremadura es zona objetivo I, el retorno será el 50% de la aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

5. La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma con las características de Extremadura. En ese sentido, la Administración Autónoma está ejecutando desde 1998 un Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que, por condicionantes

sociales, económicos y geográficos, podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 33 Nuevos Centros del Conocimiento repartidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, apoya la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas Tecnologías y el software libre en el sector.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas tiene como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de Sociedad de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre).

La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1.478 centros dependientes de la administración autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda ancha con un mínimo de 2Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de S.I. de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocan ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del programa e-Extremadura: Programa regional de acciones innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración Pública en Sociedad de la Información y ha inaugurado una metodología de trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (Pymes, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas Tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Más recientemente, con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de la Información y de las comunicaciones en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se ha creado la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, D.O.E. núm. 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El alto grado de ejecución del Plan Estratégico Regional de Desarrollo de Sociedad de la Información, conduce a la Junta de Extremadura a través de sus Consejerías de Presidencia, de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y de Desarrollo Rural, en coordinación con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, abordar actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos, organizaciones e instituciones a la Administración tecnológica. Este conjunto de actuaciones se ha denominado programa “Extremadura Ciudadanía Digital” cuyo ámbito de aplicación será inicialmente las “Mancomunidades Integrales” de La Serena y Tajo-Salor.

6. Este convenio ha sido autorizado por el Consejo de Ministros en su reunión de 25 de noviembre de 2005 a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El gasto derivado de la misma, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

7. De conformidad con el Decreto 2/2005, de 11 de enero, (D.O.E. núm. 6, de 18 de enero), corresponde a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través de su Dirección General de Sociedad de la Información, el impulso, la coordinación, seguimiento y evaluación de proyectos en materia de sociedad de la información, propios o en colaboración con otras instituciones y entidades. Asimismo, le corresponde el impulso, la promoción y la coordinación de medidas que garanticen la alfabetización tecnológica diferencial de la Ciudadanía, instituciones y organizaciones.

8. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO de colaboración, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, para la realización del Proyecto “Extremadura Ciudadanía Digital” en las “Mancomunidades Integrales” de Tajo-Salor y de La Serena, para promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en los municipios que las integran con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de Extremadura y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas Tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas e instituciones de las “Mancomunidades Integrales” de Tajo-Salor y de La Serena. No obstante, todas las actuaciones se acometerán con la intención de que puedan ser reutilizables en cualquier otra Mancomunidad.

Concretamente, los Municipios afectados son:

#### MANCOMUNIDAD Tajo-Salor

Integrada por los siguientes municipios: Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Malpartida de Cáceres, Navas del Madroño y Villa del Rey.

Más los siguientes municipios que se incorporarán y formarán la integral: Alcántara, Hinojal, Mata de Alcántara, Monroy, Piedras Albas, Santiago del Campo y Talaván.

#### MANCOMUNIDAD La Serena

Integrada por los siguientes municipios: Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Castuera, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Magacela, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Zarza-Capilla. Más los siguientes



municipios que se incorporarán y formarán la integral: La Haba, Magacela, Coronada (La), Orellana la Vieja y Orellana de la Sierra.

#### Segunda. Dirección del Proyecto.

La dirección del Proyecto corresponderá a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 6 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, anteriormente mencionado.

La Dirección General de Sociedad de la Información designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto, la Dirección General de Sociedad de la Información podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o entidades, que consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

#### Tercera. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.

La Junta de Extremadura podrá establecer los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio.

Los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio y financiados por FEDER cumplen los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidos, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de las infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

#### Cuarta. Órgano ejecutante del Proyecto

La Junta de Extremadura podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de este convenio, directamente o a través de convenio o contrato con entidad pública o privada que se determine, si bien en todo caso mantendrá los relativos a la dirección del proyecto, comprendidos en la cláusula segunda, y la supervisión y tutela de aquellos otros que ejecute indirectamente a través del expresado mecanismo.

En todo caso, los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio por parte de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

#### Quinta. Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.

El presupuesto del Proyecto “Extremadura Ciudadanía Digital” es de seis millones de euros (6.000.000,00 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como las aportaciones de la Junta de Extremadura, son las siguientes (en euros), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta:

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	380.976	737.660	1.881.364	3.000.000
Junta de Extremadura	1.600.000	1.400.000	-	3.000.000
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>1.980.976</b>	<b>2.137.660</b>	<b>1.881.364</b>	<b>6.000.000</b>

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Extremadura los fondos correspondientes con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y su equivalente para los siguientes ejercicios.

La Junta de Extremadura realizará las aportaciones con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

#### Anualidad 2005.

— 1.500.000 euros (Un millón quinientos mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2005.16.02.521 A.601, Superproyecto 2001.13.04.9002 “Sociedad de la Información 2.7”, Proyecto 2004.13.04.0003 “Desarrollo de Telecomunicaciones en zonas rurales”, para financiar la actuación número 1 “Infraestructuras: Despliegue Banda Ancha”, recogida en la cláusula sexta.

— 100.000 euros (cien mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2005.16.03.522A.641, Superproyecto 2000.13.05.9003 “Inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología 2.1”, Proyecto 2005.13.05.0001 “Medidas de Fomento de la Capacidad Tecnológica”, para financiar la actuación número 3 “Desarrollo Intranet Municipal Portal Interno y Externo”, recogida en la cláusula sexta.

#### Anualidad 2006

— 900.000 euros (novecientos mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2006.16.02.521A.601, Superproyecto 2001.13.04.9002 “Sociedad de la Información 2.7”, Proyecto 2004.13.04.0003 “Desarrollo de Telecomunicaciones en zonas rurales”, para financiar la actuación número 1 “Infraestructuras: Despliegue Banda Ancha”, recogida en la cláusula sexta.

— 200.000 euros (doscientos mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2006.16.03.522A.641, Superproyecto 2000.13.05.9003 “Inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología 2.1”, Proyecto 2005.13.05.0001 “Medidas de Fomento de la Capacidad Tecnológica”, para financiar la actuación número 3 “Desarrollo Intranet Municipal Portal Interno y Externo”, recogida en la cláusula sexta.

— 300.000 euros (trescientos mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2006.16.03.522A.641, Superproyecto 2002.13.05.9001 “Sociedad de la Información”, Proyecto 2002.13.05.2002 “Promoción y Apoyo de Proyectos en materia de Sociedad de la Información”, para financiar la actuación número 7 “Implementación y despliegue

de servicios de Administración Tecnológica en el Territorio”, recogida en la cláusula sexta.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Junta de Extremadura.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de trescientos ochenta mil novecientos setenta y seis euros (380.976 €), que corresponde al 12,69% de su aportación total definida en este Convenio.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se efectuarán a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2005.

La Junta de Extremadura enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas, para los gastos y pagos realizados por la Junta de Extremadura, siendo su suma total anual la indicada en la cláusula sexta.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de 1 de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (B.O.E. nº 77, de 30.3.2002). A los efectos de esta Resolución, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sólo podrá justificar ante los organismos europeos los fondos que aporte; correspondiendo a la Junta de Extremadura la justificación de sus aportaciones, que están igualmente financiadas con Programas de Fondos Estructurales.

En el caso de que las actuaciones se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento, incluyendo la reasignación de fondos entre actuaciones o la ejecución de

otras actuaciones que complementen las programadas en el presente Convenio.

#### Sexta. Contenido del Proyecto.

Se consideran incluidas en el Proyecto “Extremadura Ciudadanía Digital” las actuaciones financiadas por la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio relacionadas en la presente cláusula y que constituyen el objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto “Extremadura Ciudadanía Digital” los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las actuaciones que integran el proyecto “Extremadura Ciudadanía Digital” son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales:

#### Actuación nº 1. infraestructuras: Despliegue Banda Ancha

##### 1. Descripción:

El objetivo de esta acción es garantizar el despliegue de la ADSL en toda la región en el periodo 2005-2006 que es una prioridad de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales, priorizando en las dos “Mancomunidades Integrales” de Tajo-Salor y de La Serena.

A la evaluación de las infraestructuras y equipamiento existente en los municipios susceptibles de ser utilizados para la implementación del proyecto Extremadura: Ciudadanía digital, sumaremos la agilización de la implantación de Internet Rural por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que facilitará el éxito de las actuaciones previstas.

##### 2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura	1.500.000 €	900.000 €		2.400.000 €

#### 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura	-	1.500.000 €	900.000 €	2.400.000 €

#### 4. Ejecución:

- Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

#### 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

#### Actuación nº 2: Dotaciones equipamiento.

##### 1. Descripción:

Además de la conectividad municipal contaremos con una serie de servidores que garanticen la fluidez de la intranet para la e-administración y equipamiento suficiente para desarrollar las actuaciones, además de contar con los ya existentes en los municipios.

##### 2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	50.000 €	350.000 €		400.000 €

## 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura		50.000 €	350.000 €	400.000 €

## 4. Ejecución:

- Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

## 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Actuación nº 3: Desarrollo Intranet municipal “Portal interno y Externo”

## 1. Descripción:

El objetivo de esta acción es el desarrollo de una Intranet web, lo que hemos denominado “Intranet municipal” o lo que es lo mismo una red basada en el uso de las tecnologías de Internet, de uso privado entre los Ayuntamientos y la Consejería de Desarrollo Rural y de información para la ciudadanía. Esta intranet es un espacio en el que los Ayuntamientos podrán encontrar información reservada y hacer uso de aplicativos puestos a su disposición para crear sus propias páginas web municipales, servicios a los ciudadanos, realizar consultas on line, participar en foros de debate.

## 2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura	100.000€	200.000€		300.000€

## 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura		100.000 €	200.000 €	300.000 €

## 4. Ejecución:

- Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

## 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Actuación nº 4: Desarrollo de Aplicativos Libres para la gestión municipal.

## 1. Descripción:

Diseño y desarrollo de aplicativos en Software libre:

Esta iniciativa mejorará la prestación de los servicios de la Administración local mediante la introducción de sistemas informáticos de gestión en Ayuntamientos y Mancomunidades. Supondrá un refuerzo a la mecanización de la gestión de los municipios de la Comunidad

Autónoma y su coordinación con las administraciones provinciales y la regional. Para ello se desarrollará una serie de aplicativos necesarios para la gestión municipal y se procederá a su posterior implantación.

Asimismo se procederá al desarrollo y la implantación de aplicativos relacionados con colectivos con requerimientos especiales

(discapacitados, tercera edad, inmigrantes, personas con riesgo de exclusión) y con la cultura, el ocio y el turismo, así como los que promuevan el comercio electrónico y el uso de las Tecnologías en la pequeña y media empresa.

2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	280.976 €	119.024 €		400.000 €

3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura		280.976 €	119.024 €	400.000 €

4. Ejecución:

— Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.

— Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Actuación nº 5: Desarrollo de Contenidos y Plataforma de Teleformación en software libre:

1. Descripción:

Dentro de la Intranet Web y para uso del personal de los Ayuntamientos y las Mancomunidades Integrales, se facilitará la herramienta y la documentación necesaria para proveer su formación

presencial y a distancia mediante un sistema de tutoría telemática mediante la que podrán plantearse cuantas dudas y preguntas surjan en relación con las materias objeto de la formación y reciclaje, utilizando para ello una plataforma de teleformación en software libre, complementando en todo caso esta formación, mediante conferencias, videoconferencias, demostraciones y actividades relacionadas con la Administración y las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Esta plataforma también contendrá cursos de formación relacionados con materias que conciernen a la gestión por parte de trabajadores municipales.

Para ello se efectuará un diseño exhaustivo de la teoría y ejercicios por módulos, metodología de tutorización, agenda, tablón de anuncios y otras herramientas que faciliten la realización de dichas acciones formativas.

2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		50.000 €	30.000 €	80.000 €

## 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Extremadura			50.000 €	30.000 €	80.000 €

## 4. Ejecución:

— Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.

— Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

## 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación nº 6: Difusión, gestión, formación, asistencia técnica, mantenimiento, actualización de los aplicativos y desarrollos

relacionados con la gestión municipal en las mancomunidades de referencia.

## 1. Descripción:

Para agilizar los procesos de inmersión en la Sociedad del Conocimiento de los municipios y los ciudadanos en general se trabajará en el desarrollo e implantación de aplicativos para la gestión municipal (Pista Local, Geopista, etc.) para las entidades locales así como labores relacionadas con la Intranet municipal-provincial y regional de difusión, gestión, formación y mantenimiento de la misma.

## 2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	50.000 €	140.000 €	140.000 €	330.000 €

## 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Extremadura		50.000 €	140.000 €	140.000 €	330.000 €

## 4. Ejecución:

— Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.

— Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

## 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación nº 7: Implementación y despliegue de servicios de Administración Tecnológica en el Territorio.

1. Descripción: Esta actuación permitirá analizar, elaborar e implementar el catálogo de servicios al ciudadano que se pondrán en marcha desde los municipios, mancomunidades integrales, diputaciones y administración regional, coordinándose e integrando los ya existentes.

## 2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura		300.000 €		300.000 €

## 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Extremadura			300.000 €	300.000 €

## 4. Ejecución:

— Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.

— Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

## 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Actuación nº 8: Alfabetización Tecnológica Diferencial de responsables políticos, trabajadores y trabajadoras municipales y ciudadanía.

## 1. Descripción:

Los trabajadores municipales y los líderes locales deben capacitarse en las competencias y los conocimientos necesarios para comprender, participar activamente y beneficiarse plenamente de la Sociedad de la Información y la economía del conocimiento, con el propósito de facilitar y multiplicar la entrada de la ciudadanía en la Sociedad de la Información.

Desde la Administración Local y a través de las herramientas que nos brinda la Sociedad de la Información, podemos conseguir los siguientes cambios y transformaciones:

— Hacer más eficiente la gestión administrativa, reduciendo el tiempo de tramitación.

— Reducción de los costes, al automatizar los procesos administrativos.

— Desarrollo económico, facilitando las relaciones de las empresas con la administración y ofreciendo una mejor imagen de la ciudad al mundo inversor.

— Incrementar y agilizar la prestación de servicios públicos. Es esta la motivación de los gobiernos locales, para comenzar a introducir a la ciudadanía en la sociedad de la información.

— Capacitar a la ciudadanía en el uso y manejo de las herramientas y los servicios.

— Uso y despliegue de la Administración Tecnológica.

— Reforzar la democracia, estableciendo una comunicación más directa entre los ciudadanos y los responsables municipales.

— Elevar la imagen de la localidad.

## 2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		8.636 €	1.611.364 €	1.620.000 €

## 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Extremadura			8.636 €	1.661.364 €	1.620.000 €

## 4. Ejecución:

- Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

## Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación nº 9: Difusión, divulgación y transferencia de buenas prácticas.

## I Descripción:

Se incluyen aquí las acciones requeridas para dar conocimiento interno y externo del proyecto "Extremadura ciudadanía digital, involucrando a ciudadanos, empresas, organizaciones y municipios en general, así como la divulgación y transferencia de conocimiento de las buenas prácticas adquiridas. Además participaremos en foros divulgativos nacionales e internacionales de ciudades digitales.

## 2. Aportaciones (en euros):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		70.000 €	100.000 €	170.000 €

## 3. Justificación anualizada de importes (en euros):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Extremadura			70.000 €	100.000 €	170.000 €

## 4. Ejecución:

- Órgano ejecutante: Junta de Extremadura.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

## 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación comienza en 2006 y finaliza el 31 diciembre de 2007.

## Actuaciones y Financiación.

ACTUACIONES	PRESUPUESTO TOTAL	MITYC	JUNTA EXTREMADURA
1. Infraestructuras: Despliegue Banda Ancha.	2.400.000 €		2.400.000 €
2. Dotaciones equipamiento.	400.000 €	400.000 €	
3. Desarrollo Intranet municipal "Portal interno y externo"	300.000 €		300.000 €
4. Desarrollo de Aplicativos Libres para la gestión municipal.	400.000 €	400.000 €	



ACTUACIONES	PRESUPUESTO TOTAL	MITYC	JUNTA EXTREMADURA
5. Desarrollo de Contenidos y Plataforma de Teleformación en software libre	80.000 €	80.000 €	
6. Difusión, gestión, formación, asistencia técnica, mantenimiento, actualización de los aplicativos y desarrollos relacionados con la gestión municipal en las mancomunidades de referencia	330.000 €	330.000 €	
7. Implementación y despliegue de servicios de Administración Tecnológica en el Territorio.	300.000 €		300.000 €
8. Alfabetización Tecnológica Diferencial de responsables políticos, trabajadores y trabajadoras municipales y ciudadanía.	1.620.000 €	1.620.000 €	
9. Difusión, divulgación y transferencia de buenas prácticas.	170.000 €	170.000 €	
<b>TOTAL</b>	<b>6.000.000 €</b>	<b>3.000.000 €</b>	<b>3.000.000 €</b>

Se considera que la actuación más relevante es la actuación nº 8 Alfabetización Tecnológica Diferencial de responsables políticos, trabajadores y trabajadoras municipales y ciudadanía y en ella se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su posterior difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Séptima. Información, documentación y revisión de las actividades.

La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concursos, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de

obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Junta de Extremadura suministrará la información y documentación requerida, o la requerirá a su vez a las demás Administraciones y entidades interesadas, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Junta de Extremadura analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Junta de Extremadura considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre el tema.

La Junta de Extremadura remitirá al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Junta de Extremadura lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Octava. Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Junta de Extremadura se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Novena. Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.

Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otra Mancomunidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, todos los desarrollos y aplicaciones deberán realizarse utilizando software libre salvo por causas debidamente justificadas y posterior aprobación por la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Décima. Participación en el foro de ciudades digitales.

Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Junta de Extremadura conjuntamente con las corporaciones implicadas en el proyecto, designarán la representación que consideren conveniente para su participación en dicho foro.

Undécima. Notificación a la Comisión de la Unión Europea.

La Junta de Extremadura tramitará, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan, ante la Comisión de la Unión

Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Duodécima. Referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea.

La Junta de Extremadura citará al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea (Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006, financiado por FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos y del Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Decimotercera. Comisión Mixta de Control y Seguimiento. Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

- a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

— El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

— Tres representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

— Un representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

— Tres representantes de la Junta de Extremadura.

- Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Un representante de la Mancomunidad Integral de Tajo-Salor.
- Un representante de la Mancomunidad Integral de La Serena.

El representante de cada mancomunidad y Diputación Provincial tendrá voto exclusivamente en el caso de que los asuntos que se traten sean de su incumbencia. Cuando los asuntos sean de interés general del convenio, los dos representantes de las Diputaciones Provinciales tendrán un solo voto y los dos representantes de las mancomunidades tendrán un solo voto.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante, distinto de los anteriores, de la Junta de Extremadura.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de las mancomunidades y de las diputaciones provinciales podrán delegar en otra persona de su misma organización. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Director de Proyecto, se aceptará una tolerancia de un 20% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Decimocuarta. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La prórroga se adoptará, en su caso, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un periodo máximo de prórroga de dos años. Dicha prórroga deberá ser expresa y determinará las cuantías que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio de colaboración. Para la aprobación de la misma se cumplimentarán los mismos trámites formales y procedimentales que se llevan a cabo para la suscripción de este Convenio.

Decimoquinta. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Fdo.: D. Francisco Ros Perán.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura. Fdo.: D. Luis Millán Vázquez de Miguel.

**RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales.**

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2005 un Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**ANEXO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE FONDOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio (D.O.E. nº 75 de 28 de junio), y en virtud de las que le confiere el art. 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizado para el presente acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2005.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 12 de julio de 2005.

**MANIFIESTAN**

Primero. Que la Consejería de Cultura, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos marcados en el propio Estatuto de Autonomía (art. 6.2.c) lleva a cabo, entre otras actividades, facilitar la participación de los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

Segundo. La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico de Extremadura establece en su art. 80 que la Consejería de Cultura procederá, en coordinación con las restantes Administraciones, a la confección de un Censo de archivos y sus fondos documentales, así como su estado de conservación y condiciones de seguridad. Se hace necesario, en consecuencia, arbitrar una cooperación económica, técnica y administrativa entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura, que redunde en una mejora de la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones con Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Que la Diputación Provincial de Badajoz, tiene como funciones propias según el artículo 10.1.f de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, las declaradas de interés general de Extremadura, entre otras el fomento y difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Centros de Investigación, Estudios y Publicaciones, Archivos y Bibliotecas.

Ambas partes, se reconocen competencia y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,

**CLÁUSULAS**

Primera. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa para la realización del Inventario de los Fondos Documentales de Archivos Municipales, segunda fase del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales.

Segunda. El proyecto Inventario de Fondos de Archivos Municipales se efectuará sobre pueblos menores de 20.001 habitantes.

Tercera. La organización y ejecución del proyecto se llevará a cabo por la Diputación Provincial con las indicaciones técnicas de la Consejería de Cultura que, en cualquier caso seguirá el

instrumento de descripción Cuadro de Clasificación para los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, normalizado y publicado por la Junta de Extremadura.

El programa y los equipos informáticos, se decidirán por ambas Administraciones, para lograr unidad en la descripción documental y en la difusión de los Inventarios.

Cuarta. Las funciones que la Excm. Diputación Provincial se compromete a realizar para la ejecución del proyecto se coordinarán por la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Patrimonio, mediante el Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas de la Consejería de Cultura.

Quinta. La Diputación Provincial de Badajoz de compromete a:

— Poner a disposición las instalaciones necesarias para la ubicación del personal técnico, así como para el depósito provisional de los documentos.

— Contratar el personal técnico para realizar los inventarios (5 personas). Dicho personal tendrá titulación media siendo la contratación realizada por un periodo equivalente al de vigor del presente Convenio.

— Facilitar a la Consejería una copia de los inventarios realizados, para su incorporación a la Base de Datos de la Junta de Extremadura.

— Aportar TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 EUROS) en las siguientes anualidades:

• AÑO 2005. IMPORTE: 100.000 euros

Aplicación Presupuestaria:

• AÑO 2006. IMPORTE: 100.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad.

• AÑO 2007. IMPORTE: 100.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad.

Sexta. La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura estudiará y planificará las necesidades archivísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma atendiendo a la conservación y el acrecentamiento del importante legado cultural que constituyen los fondos documentales de los Archivos Municipales.

Asimismo, la Consejería de Cultura se compromete a:

— Realizar la coordinación técnica del Proyecto de Inventario de Fondos de Archivos Municipales.

— Aportar CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (421.500 EUROS) en las siguientes anualidades:

• AÑO 2005. IMPORTE: 186.500 euros

Aplicación Presupuestaria: 1702452 A. 462.00.

• AÑO 2006. IMPORTE: 125.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad.

• AÑO 2007. IMPORTE: 110.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad.

Séptima. La aportación de la Junta de Extremadura a la Excm. Diputación Provincial será abonada de la siguiente forma:

1. Aportación correspondiente a la anualidad 2005:

c) Un 50% a la firma del Convenio de Colaboración.

d) El 50% restante, cuando se justifique la contratación del personal por parte de la Diputación Provincial mediante envío a la Consejería de Cultura de los correspondientes contratos, así como la justificación de los gastos por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula sexta del presente convenio.

Las justificaciones de gastos se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el órgano competente de la Diputación Provincial, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Esta documentación debe estar en la Consejería de Cultura con anterioridad al 5 de diciembre de 2005.

2. El abono de las aportaciones correspondientes a los años 2006 y 2007 será de la siguiente forma:

c) 50% del total de la aportación de cada anualidad, una vez recibido un Certificado del órgano competente de la Diputación de Badajoz donde se haga constar la continuidad de las contrataciones realizadas y la situación de estar al corriente en el pago de la nómina y Seguridad Social correspondientes con respecto al 20 de febrero de los correspondientes años, así como una vez acreditada la realización de los gastos por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para la anualidad anterior se establece en la cláusula sexta del presente convenio.

d) 50% restante del total de la aportación de cada anualidad el treinta de octubre de cada año, una vez recibido el Certificado

mencionado anteriormente, con respecto al 20 de octubre de los correspondientes años, así como una vez acreditada la realización de los gastos por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para cada anualidad se establece en la cláusula sexta del presente convenio.

Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el órgano competente de la Diputación Provincial, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

La justificación del saldo final y la acreditación de los pagos realizados deben presentarse con anterioridad al 15 de noviembre.

3. Anualmente se presentará una memoria de actuaciones realizadas.

Octava. En todos los carteles anunciadores, ediciones de publicaciones y campañas de difusión y promoción de los materiales surgidos como consecuencia del trabajo de inventarios sobre los Fondos Municipales, se hará mención expresa de la participación de la Consejería de Cultura.

Novena. Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión, compuesta por cinco miembros, dos designados a propuesta de la Consejería de Cultura y, dos a propuesta de la Diputación Provincial, recayendo la Presidencia en el Director/a General de Patrimonio.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- f) Establecimiento de los criterios de selección de los pueblos menores de 20.001 habitantes beneficiarios del proyecto Inventario de Fondos de Archivos Municipales.
- g) Interpretación de las cláusulas recogidas en el presente Convenio de Colaboración.
- h) Estudiar, elaborar dictámenes y en su caso, proponer el Anexo que deberá recoger las actuaciones y proyectos a acometer en cada anualidad.
- i) Estudiar e informar de las necesidades archivísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- j) Cuantas otras se deriven del presente convenio.

Décima. Para los sucesivos ejercicios presupuestarios, ambas Administraciones firmantes comunicarán el compromiso de la aportación económica correspondiente al año siguiente antes de la finalización

de cada ejercicio presupuestario para su inclusión en los Presupuestos Generales de los ejercicios siguientes.

Undécima. Este Convenio de Colaboración quedará sin efecto en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones pactadas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes.

Duodécima. El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes.

Decimotercera. Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, corresponde a la Comisión de Coordinación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo. Francisco Muñoz Ramírez.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ. Fdo. Juan María Vázquez García.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales.*

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2005 un Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**ANEXO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA  
DE ORGANIZACIÓN DE FONDOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES**

Mérida, a 3 de octubre de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio (D.O.E nº 75 de 28 de junio), y en virtud de las que le confiere el art. 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizado para el presente acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2005.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34. 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 1 de agosto de 2005.

**MANIFIESTAN**

Primero. Que la Consejería de Cultura, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos marcados en el propio Estatuto de Autonomía (art. 6.2.c) lleva a cabo, entre otras actividades, facilitar la participación de los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

Segundo. La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico de Extremadura establece en su art. 80 que la Consejería de Cultura procederá, en coordinación con las restantes Administraciones, a la confección de un Censo de archivos y sus fondos documentales, así como su estado de conservación y condiciones

de seguridad. Se hace necesario, en consecuencia, arbitrar una cooperación económica, técnica y administrativa entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Cultura, que redunde en una mejora de la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones con Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Que la Diputación Provincial de Cáceres, tiene como funciones propias según el artículo 10.1.f de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, las declaradas de interés general de Extremadura, entre otras el fomento y difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Centros de Investigación, Estudios y Publicaciones, Archivos y Bibliotecas.

Ambas partes, se reconocen competencia y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,

**CLÁUSULAS**

Primera. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa para la realización del Inventario de los Fondos Documentales de Archivos Municipales, segunda fase del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales.

Segunda. El proyecto Inventario de Fondos de Archivos Municipales se efectuará sobre pueblos menores de 20.001 habitantes.

Tercera. La organización y ejecución del proyecto se llevará a cabo por la Diputación Provincial con las indicaciones técnicas de la Consejería de Cultura que, en cualquier caso seguirá el instrumento de descripción Cuadro de Clasificación para los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, normalizado y publicado por la Junta de Extremadura.

El programa y los equipos informáticos, se decidirán por ambas Administraciones, para lograr unidad en la descripción documental y en la difusión de los Inventarios.

Cuarta. Las funciones que la Excma. Diputación Provincial se compromete a realizar para la ejecución del proyecto se coordinarán por la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Patrimonio, mediante el Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas de la Consejería de Cultura.

Quinta. La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a:

— Poner a disposición las instalaciones necesarias para la ubicación del personal técnico, así como para el depósito provisional de los documentos.

— Contratar el personal técnico para realizar los inventarios (5 personas). Dicho personal tendrá titulación media siendo la contratación realizada por un periodo equivalente al de vigor del presente Convenio.

— Facilitar a la Consejería una copia de los inventarios realizados, para su incorporación a la Base de Datos de la Junta de Extremadura.

— Aportar TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 EUROS) en las siguientes anualidades:

• AÑO 2005. IMPORTE: 100.000 euros

Aplicación Presupuestaria:

• AÑO 2006. IMPORTE: 100.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad.

• AÑO 2007. IMPORTE: 100.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad

Sexta. La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura estudiará y planificará las necesidades archivísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma atendiendo a la conservación y el acrecentamiento del importante legado cultural que constituyen los fondos documentales de los Archivos Municipales.

Asimismo, la Consejería de Cultura se compromete a:

— Realizar la coordinación técnica del Proyecto de Inventario de Fondos de Archivos Municipales.

— Aportar CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (421.500 EUROS) en las siguientes anualidades:

• AÑO 2005. IMPORTE: 186.500 euros

Aplicación Presupuestaria: 1702452 A. 462.00.

• AÑO 2006. IMPORTE: 125.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad.

• AÑO 2007. IMPORTE: 110.000 euros

Aplicación Presupuestaria: La correspondiente a esa anualidad.

Séptima. La aportación de la Junta de Extremadura a la Excm. Diputación Provincial será abonada de la siguiente forma:

1. Aportación correspondiente a la anualidad 2005:

a) Un 50% a la firma del Convenio de Colaboración.

b) El 50% restante, cuando se justifique la contratación del personal por parte de la Diputación Provincial mediante envío a la Consejería de Cultura de los correspondientes contratos, así como la justificación de los gastos por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula sexta del presente convenio.

Las justificaciones de gastos se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el órgano competente de la Diputación Provincial, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Esta documentación debe estar en la Consejería de Cultura con anterioridad al 5 de diciembre de 2005.

2. El abono de las aportaciones correspondientes a los años 2006 y 2007 será de la siguiente forma:

a) 50% del total de la aportación de cada anualidad, una vez recibido un Certificado del órgano competente donde se haga constar la continuidad de las contrataciones realizadas y la situación de estar al corriente en el pago de la nómina y seguridad social correspondientes con respecto al 20 de febrero de los correspondientes años, así como una vez acreditada la realización de los gastos por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para la anualidad anterior se establece en la cláusula sexta del presente convenio.

b) 50% restante del total de la aportación de cada anualidad el treinta de octubre de cada año, una vez recibido el Certificado mencionado anteriormente, con respecto al 20 de octubre de los correspondientes años, así como una vez acreditada la realización de los gastos por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para cada anualidad se establece en la cláusula sexta del presente convenio.

Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el órgano competente de la Diputación Provincial, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

La justificación del saldo final y la acreditación de los pagos realizados deben presentarse con anterioridad al 15 de noviembre.

3. Anualmente se presentará una memoria de actuaciones realizadas.



Octava. En todos los carteles anunciadores, ediciones de publicaciones y campañas de difusión y promoción de los materiales surgidos como consecuencia del trabajo de inventarios sobre los Fondos Municipales, se hará mención expresa de la participación de la Consejería de Cultura.

Novena. Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión, compuesta por cinco miembros, dos designados a propuesta de la Consejería de Cultura y, dos a propuesta de la Diputación Provincial, recayendo la Presidencia en el Director/a General de Patrimonio.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Establecimiento de los criterios de selección de los pueblos menores de 20.001 habitantes beneficiarios del proyecto Inventario de Fondos de Archivos Municipales.
- b) Interpretación de las cláusulas recogidas en el presente Convenio de Colaboración.
- c) Estudiar, elaborar dictámenes y en su caso, proponer el Anexo que deberá recoger las actuaciones y proyectos a acometer en cada anualidad.
- d) Estudiar e informar de las necesidades archivísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- e) Cuantas otras se deriven del presente convenio.

Décima. Para los sucesivos ejercicios presupuestarios, ambas Administraciones firmantes comunicarán el compromiso de la aportación económica correspondiente al año siguiente antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario para su inclusión en los Presupuestos Generales de los ejercicios siguientes.

Undécima. Este Convenio de Colaboración quedará sin efecto en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones pactadas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes.

Duodécima. El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes.

Decimotercera. Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, corresponde a la Comisión de Coordinación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación y funcionamiento de centros de Educación Infantil dependientes del Ministerio de Defensa.**

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2005 el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación y funcionamiento de centros de Educación Infantil dependientes del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**A N E X O**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

En Mérida, a 19 de diciembre de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Justo Tomás Zambrana Pineda, Subsecretario de Defensa, nombrado por Real Decreto 608/2004,

de 19 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada el 26 de noviembre de 2004 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio Marco, y a tal fin

#### EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Defensa está adoptando iniciativas dirigidas a la implantación de una serie de medidas para que la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas se siga produciendo con normalidad, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de género y favoreciendo su permanencia en las Fuerzas Armadas.

Segundo. Que uno de los ámbitos de actuación en los que es necesario incidir para propiciar esa permanencia es el de la conciliación de la vida profesional y familiar. En lo que afecta a este Convenio, el Ministerio de Defensa pretende que el cuidado de los hijos durante la jornada laboral no suponga un problema para los y las militares. El Ministerio de Defensa considera que esta cuestión podría abordarse mediante la creación de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).

Tercero. Que el pasado 4 de marzo, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, se aprobaron un conjunto de medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas. Dicho Acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante la Orden D.E.F. 524/2005, de 7 de marzo.

Entre las medidas que se contemplan en el citado Acuerdo, figura el establecimiento de un programa para la creación, funcionamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil para los años 2005 a 2007, figurando Extremadura como Comunidad Autónoma prioritaria de actuación.

Cuarto. Que el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de cooperación como base que debe regir las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Quinto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta las competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 2191/1984, de 8 de febrero).

Sexto. Que el artículo 1 de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que “En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de Atención y Protección de Menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería de Bienestar Social”.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Defensa, dirigido a garantizar la implantación, coordinación, funcionamiento y financiación de los Centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años, de titularidad del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo previsto en el punto 2 del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueban medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas.

Segunda. Para fijar esta colaboración el Ministerio de Defensa asumirá la creación de los Centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años, así como su mantenimiento y gestión, que podrá ser directa o indirecta a través de la contratación del correspondiente servicio.

Tercera. El Ministerio de Defensa garantizará que los Centros de Educación Infantil cumplan los requisitos en cuanto a instalaciones, organización, funcionamiento, titulación del profesorado, programas y planes de estudio que se impartan exigidos por la normativa vigente, sin perjuicio de las especificidades que se deriven de las preceptivas razones de seguridad, así como de lo previsto en el presente Convenio.

Cuarta. El funcionamiento de los Centros mencionados se regirá por la normativa dictada por la Comunidad Autónoma de Extremadura para los Centros de estas características, atendiendo a los requisitos, sistema de adjudicación de plazas, criterios de ingreso, calendario, horario y cuotas a satisfacer por los usuarios.

Si bien, en los criterios de admisión y selección de solicitudes se establecerá la preferencia del personal militar y civil del Ministerio de Defensa, y finalmente, siempre que exista excedente de

plazas y no lo impidan razones de seguridad, se podrá abrir a terceros beneficiarios.

Quinta. La Consejería de Bienestar Social deberá:

- Orientar y supervisar el acondicionamiento de las instalaciones que realizará el Ministerio de Defensa.
- Asesorar en la contratación de los equipos educativos.
- Informar al Ministerio de Defensa sobre el plan de actuación anual y memoria en lo que afecte a la zona de estos Centros.

El Ministerio de Defensa deberá:

- Controlar en los Centros de Educación Infantil el cumplimiento de la normativa establecida en las estipulaciones del presente Convenio Marco y en los correspondientes Convenios Específicos.
- Controlar y gestionar el presupuesto de los Centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años.
- Proponer a la Consejería de Bienestar Social el plan de actuación y memoria anual que afecte a sus Centros.

Sexta. El Ministerio de Defensa se compromete a facilitar a la Junta de Extremadura cuantos datos ésta estime convenientes sobre el funcionamiento de los Centros, en especial, el número de aulas y alumnos, presupuesto y gastos de funcionamiento y a justificar las aportaciones que reciba en la forma en que establezca la normativa aplicable.

Séptima. La Consejería de Bienestar Social realizará una aportación económica anual que se establecerá en función de los criterios que se determinen y atendiendo al número de aulas de los Centros de titularidad del Ministerio de Defensa, del número de niños y niñas de 0-3 años, de los profesionales y servicios que preste, no siendo inferior al tercio del coste de funcionamiento y mantenimiento del centro.

La fijación y tramitación de las correspondientes ayudas económicas se realizará de acuerdo con lo previsto en los Convenios Específicos que se suscriban derivados de este convenio Marco.

Octava. Los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos podrán suscribir, en el ámbito de sus competencias, en atención a las necesidades que detecten y previa coordinación entre ellos y el Ministerio de Defensa, los correspondientes Convenios Específicos, en desarrollo del presente Convenio Marco.

En dichos Convenios Específicos, además de la financiación de la Comunidad Autónoma, se concretará el número de plazas, la ubicación, la programación a realizar, así como los compromisos que se adquieren para el año de referencia.

Novena. En toda la documentación e información de los Centros mencionados que estén en funcionamiento al amparo de este Convenio, se consignará expresamente la referencia a las entidades que las patrocinan.

Décima. Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio Marco así como para los sucesivos Convenios Específicos, se crea una Comisión Técnica, integrada, al menos, por dos representantes de la Consejería de Bienestar Social y dos representantes del Ministerio de Defensa.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y redactará anualmente un informe en el que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento de los Centros.

A esta Comisión le corresponderá el estudio y propuesta de los sucesivos Convenios Específicos.

Undécima. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y la mantendrá hasta que alguna de las partes formule su denuncia por escrito, con una antelación mínima de seis meses.

Duodécima. Serán causas de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo de las partes, el desistimiento de alguna de ellas, la imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos, así como el incumplimiento de los mismos imputable a alguna de las partes.

Decimotercera. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las restantes normas administrativas que les sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Decimocuarta. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE DEFENSA. Fdo.: Justo Tomás Zambrana Pineda. Subsecretario de Defensa (P. D. de firma)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P. D. de firma del Presidente de la Junta de Extremadura, de 26 de noviembre de 2004).

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implementación de acciones a favor de las personas en situación de dependencia, mediante la realización de diversos proyectos piloto.**

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la implementación de acciones a favor de las personas en situación de dependencia, mediante la realización de diversos proyectos piloto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**A N E X O**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS PILOTO**

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005

**R E U N I D O S**

DE UNA PARTE: El Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y DE OTRA: La Sra. Doña Leonor Flores Rabazo, asimismo sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

**INTERVIENEN**

El Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. nº 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, del día 27 de noviembre), según redacción dada a la misma por el artículo 2º, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada Ley 30/1992 (B.O.E. Nº 12, del día 14 de enero), y la Sra. Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto 22/2003, de 27 de junio, (B.O.E. nº 75, de 28 de junio), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley 1/2003, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el Estatuto de Autonomía de la citada administración.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente convenio, y

**M A N I F I E S T A N**

- 1 -

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene entre sus objetivos la planificación, coordinación y evaluación de los servicios sociales, atendiendo a las obligaciones del Estado en las áreas de bienestar social, así como el fomento de la cooperación con organizaciones no gubernamentales y entidades, públicas y privadas, en el ámbito de la acción social; y, por iniciativa de las Cortes Generales, va a participar en la implementación del programa: "acciones a favor de las personas en situación de dependencia", con una dotación económica de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000 €), prevista en la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, y cuya distribución por comunidades autónomas fue acordada por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 27 de julio

de 2005, y formalizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2005.

- II -

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con su estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales, y ha mostrado su interés en que la realización de los citados proyectos se lleven a cabo en colaboración, cooperando en su realización.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura hay un colectivo considerable de personas que presentan una dependencia moderada o severa, frecuentemente asociada al envejecimiento, pero no únicamente, de los cuales unos son atendidos en instituciones y otros permanecen en su domicilio.

Uno de los objetivos prioritarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura es mejorar la atención a las personas que no son completamente capaces de cuidarse a sí mismas y mantener un determinado nivel de calidad de vida y la atención a sus familias cuidadoras.

La atención a estas personas debe tener en cuenta sus preferencias en relación a la posibilidad de poder disfrutar del mayor grado de autonomía, participación, satisfacción y dignidad posibles.

La atención a la dependencia requiere una gran inversión económica, pero es necesario avanzar hacia el alcance de nuevos derechos sociales para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de todas las personas.

- III -

Que dicha colaboración facilitará el cumplimiento de los fines de interés general cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Que por ello, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y por el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas en su Estatuto de Autonomía, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer la cooperación entre la Administración General del Estado, a

través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura en implementación de acciones a favor de las personas en situación de dependencia mediante la realización de los proyectos piloto que a continuación se señalan, dirigidos a personas con dependencias que, con independencia de la edad, requieren una atención para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, con el objetivo de permanecer en su entorno afectivo y social habitual.

Se realizarán los siguientes proyectos:

#### 1. PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y A SUS CUIDADORES. (Línea de prioridad 1)

El objetivo general del proyecto es poner a disposición de las familias que atienden a los mayores afectados por demencias, a través de sus propias asociaciones, los recursos sociales que logren mejorar su calidad de vida durante el largo tiempo que transcurre en la labor de cuidado.

Como objetivos específicos se señalan:

- Prevenir y retrasar la institucionalización hasta donde sea posible.
- Preservar la máxima Autonomía del usuario.
- Potenciar los servicios de apoyo en el hogar.
- Priorizar la atención personalizada y el trabajo en red.
- Actuación coordinada desde Servicios Sociales Sanitarios. Reconocer el trabajo de los cuidadores como soporte de la atención a las personas con demencia, entre otros.

Los programas que se presentan serán desarrollados con las Asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer, otras demencias y personas dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, coordinando las actuaciones objeto de colaboración que se lleve a cabo entre los profesionales de los servicios sociales y este movimiento asociativo.

Beneficiarios directos e indirectos y ámbito de aplicación.

Se estima en 200 beneficiarios con diagnóstico de demencia y entre 800 y 1.000 beneficiarios familiares y/o cuidadores.

El ámbito de actuación se corresponde con las comarcas de actuación de las asociaciones de Alzheimer subvencionadas.

#### 2. PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO RURAL. (Plazas en residencias municipales). Líneas de prioridad 3 y 4.

El objetivo general del proyecto es procurar la permanencia en el entorno social de las personas mayores dependientes, mediante su atención en pequeñas residencias municipales de ámbito rural, que aseguren una calidad en la continuidad de los cuidados que precisan.

Los programas que se presentan serán desarrollados en colaboración con los ayuntamientos titulares, coordinando las actuaciones entre los profesionales de los servicios sociales de los ayuntamientos, la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Sanidad y Consumo a través de la Atención Primaria.

Las actividades a realizar son las necesarias para la correcta atención de personas dependientes en el ámbito residencial, abarcando una continuidad de cuidados en el proceso asistencial.

El total de personas dependientes atendidas es de 72, distribuidas en centros de 9 localidades de la comunidad.

### 3. PROYECTOS DE ATENCIÓN A DEPENDIENTES SEVEROS EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Estos centros de día son unidades que prestan servicios sociales especializados en régimen de media pensión a personas de edades comprendidas entre 16 y 30 años, que padecen una discapacidad grave (profunda, severa o media con alteraciones de conducta y/plurideficiencias), que dependen de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y que no pueden ser atendidas en su medio familiar.

El objetivo del proyecto es ofrecer un tratamiento integral y personalizado, realizando un trabajo especializado e interdisciplinar que aborda tres áreas de intervención: la rehabilitación funcional y soporte social, los cuidados asistenciales y supervisión médica, y la atención a la familia, además de los servicios de comedor y transporte adecuado a sus características.

Centros de día y beneficiario.

- Centro de día para personas con Discapacidad Intelectual.  
Entidad: APROSUBA-9 de Villanueva de la Serena. (55 plazas).
- Centro de día para personas con Parálisis Cerebral.  
Entidad: ASpaceBA de Badajoz (39 plazas).
- Centro de día para personas con Discapacidad Física.  
Entidad: COCEMFE-Cáceres (12 plazas).

Las referidas actividades se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el presente ejercicio económico, por lo que todas las actividades objeto de este convenio de cola-

boración deberán realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de la firma del convenio y el 31 de diciembre del presente año, con independencia del informe a que se refiere la cláusula segunda que se entregará en el plazo establecido en la cláusula quinta, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula séptima.

Segunda. Compromisos y actividades.

Corresponderá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

1. El apoyo técnico y documental necesario.
2. Acordar con la Comunidad Autónoma de Extremadura los criterios para la selección de los participantes: equipos y beneficiarios a través de las correspondientes valoraciones.
3. Determinación y supervisión del contenido de las atenciones y servicios de las situaciones.
4. Supervisión de los carteles y material divulgativo que se elaboren con motivo de dichas actividades.
5. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colaborará, además, con el asesoramiento técnico y documental de las unidades especializadas del IMSERSO, para lo cual y, en su caso la Comunidad Autónoma de Extremadura, recabará de dicha Entidad gestora, los informes y dictámenes que estime pertinentes.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. Selección inicial y propuesta de los equipos y criterios de valoración.
2. Implementación, coordinación y supervisión de los servicios y prestaciones en general.
3. Contratación, en su caso, de la entidad o personal cualificado que impartirá dichas actividades.
4. Elaboración de un informe final de evaluación en el que se resuman las actividades realizadas, el grado de consecución de los objetivos e indicadores del proyecto objeto del convenio de colaboración, la repercusión social de las actividades, el número aproximado de beneficiarios directos e indirectos, el grado de ejecución del presupuesto, su territorialización por provincias y, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

Tercera. Realización y seguimiento.

La organización y supervisión de las actividades correspondientes al objeto del convenio de colaboración, serán desarrolladas conjuntamente por un equipo designado por el Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y por la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual actuará asimismo como órgano de vigilancia, interpretación y control de lo pactado en el presente convenio de colaboración, así como de la evaluación de su cumplimiento.

Dicho equipo o comisión de seguimiento, será de composición paritaria y su funcionamiento será el establecido, con carácter general, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Estas competencias asignadas a la comisión mixta de seguimiento y control se entienden sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto administración pública que aporta fondos para la ejecución del proyecto de referencia.

Dicha comisión paritaria de vigilancia y control estará integrada por seis miembros, y presidida por uno de los representantes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), cuyo titular tendrá voto de calidad. La composición será la siguiente:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

— Dos representantes del IMSERSO nombrados por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, uno de los cuales actuará como presidente y el otro como secretario.

— El/La Director/a del Gabinete de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, o persona en quien delegue.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

— Tres representantes elegidos por el/la Consejero/a competente, uno de los cuales será el responsable de la tramitación del expediente.

Cuarta. Financiación.

El coste total del proyecto asciende a UN MILLÓN DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (1.295.914 €).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contribuirá, además de con las actividades y medios citados en la cláusula segunda, con una aportación económica de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO EUROS (1.178.104 €), con cargo a la aplicación económica 19.04.231F453.03 del presupuesto del Departamento.

En esta financiación se considerarán incluidas las remuneraciones del personal que realice el trabajo, los impuestos que las graven

y los demás que, en su caso, fueran consecuencia del convenio de colaboración o del objeto del mismo.

También quedan incluidos todos los gastos de material general, utilización de técnicas y medios informativos, en su caso, y cualquier otro gasto corriente que la Comunidad Autónoma de Extremadura pueda realizar con ocasión o como consecuencia de las actividades objeto del convenio.

El abono de dicha cantidad, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará, previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la siguiente forma:

- El 85%, es decir, 1.001.388,40 €, a la firma del convenio de colaboración.

- El 15% restante, es decir, 176.715,60 €, durante el mes de diciembre del año en curso y previa aportación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la documentación justificativa correspondiente, que comprenderá, una certificación suscrita por el Secretario General del Departamento o Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cargo equivalente, y averada por el interventor correspondiente, en la que se certifique que el primer pago (del 85%) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha sido destinado íntegramente a gastos derivados del proyecto de referencia, no quedando remanente alguno pendiente de gasto.

La Comunidad Autónoma de Extremadura financiará la cantidad restante del presupuesto.

Quinta. Cumplimiento de las estipulaciones.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a acreditar en forma la correcta aplicación de la totalidad de los fondos recibidos de acuerdo con lo pactado en el presente convenio. En consecuencia, deberá extenderse una segunda certificación, de las mismas características que la citada en la cláusula anterior, para justificar el segundo pago de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (15% restante), una vez finalizadas las actividades, y en el plazo de dos meses desde la finalización de las mismas. Dicho plazo afectará asimismo a la entrega del informe final de evaluación al que se refiere la cláusula segunda.

Dicha documentación justificativa podrá incluir gastos que hayan sido cursados con anterioridad a la fecha de la firma del convenio siempre que se hayan emitido en el ejercicio presupuestario corriente y amparen actuaciones encaminadas a preparar el correcto cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

#### Sexta. Publicidad y difusión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las previstas en el convenio, la colaboración prestada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de Secretaría de Estado, Familias y Discapacidad, así como a incorporar el logotipo del Ministerio, en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actividades, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado (B.O.E. del día 25 de septiembre).

#### Séptima. Vigencia.

La duración del convenio de colaboración se establece durante el presente ejercicio económico, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente para dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula quinta sobre justificación del segundo pago, y al informe final de evaluación referido en la cláusula segunda.

No obstante lo dispuesto con anterioridad en relación con la vigencia ordinaria de este convenio de colaboración, y con independencia de que el pago debe efectuarse necesariamente durante el corriente ejercicio presupuestario, el presente convenio podrá extender sus efectos, excepcionalmente, hasta la terminación de su objeto, con el límite máximo de un año a partir de su firma.

En consecuencia, la certificación a la que se refiere la cláusula cuarta debe tener entrada en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cualquier caso, con anterioridad al 16 de diciembre del año en curso, al objeto de poder proceder a la tramitación del segundo pago.

#### Octava. Causas de resolución.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, será causa de extinción el incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la que haya incumplido y del momento en que se produzca éste.

En caso de resolución del convenio de colaboración por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ésta deberá reintegrar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo

de la citada administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

Si los gastos efectivamente realizados (presupuesto final ejecutado) excedieren del presupuesto previsto en este convenio de colaboración (presupuesto inicial), dicho exceso correrá a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y si, por el contrario, fuesen inferiores, dicha administración devolverá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la diferencia que resulte entre la aportación realizada por el citado Ministerio y la cantidad que corresponda al mismo, una vez efectuada la distribución proporcional de los gastos efectivamente realizados en las actividades objeto del convenio con las cantidades previstas, por una y otra parte, en la financiación de las actividades de referencia.

#### Novena. Relación contractual.

El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal. No obstante, los principios de dicha Ley si serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 3.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

#### Décima. Orden jurisdiccional.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Amparo Valcarce García. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P. D. Orden Comunicada de 1 de septiembre de 2005).

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Leonor Flores Rabazo. Consejera de Bienestar Social.



## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia del régimen cinegético de caza controlada, sobre la totalidad de los terrenos que componen en la actualidad la zona de caza controlada de “Granadilla”, del término municipal de Zarza de Granadilla.*

La diversa, valiosa y rica comunidad faunística existente en los terrenos que componen la zona de caza controlada de “Granadilla”, de la que forman parte integrante tanto especies catalogadas en peligro de extinción, como de interés especial, independiente de las cinegéticas, hace necesario que por parte de esta Administración se tenga que continuar aplicando una serie de medidas tendentes a la preservación y fomento de este patrimonio natural.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17.2 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

### RESUELVE:

Primero: Prorrogar la vigencia del régimen de Zona de Caza Controlada sobre la totalidad de los terrenos de la finca “Granadilla”, declarada en su momento como tal mediante Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, de 31 de mayo de 1988 y prorrogada al efecto por Resoluciones de la Dirección General de Medio Ambiente de fechas 26 de diciembre de 1997 y 23 de diciembre de 2003.

Segundo: En el caso de resultar procedente, el ejercicio de la caza en este espacio, se ajustará a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

Tercero: De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto: La adscripción de estos terrenos al régimen de Zona de Caza Controlada, se establece por un periodo de tres años, que finalizará el día 31 de marzo de 2008.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 31 de diciembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de L.A.A.T. a 132 kv. D/C E/S, en la S.T. Castuera de la línea Talarrubias-La Serena, en el término municipal de Castuera.*

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de L.A.A.T. a 132 Kv D/C E/S, en la S.T. Castuera de la Línea Talarrubias-La Serena, en el término municipal de Castuera, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 117 de fecha 8 de octubre de 2005. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de L.A.A.T. a 132 Kv D/C E/S, en la S.T. Castuera de la línea Talarrubias-La Serena, en el término municipal de Castuera.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000", siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Previamente a la ocupación del suelo, se procederá a la retirada de tierra vegetal en condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

2. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

3. En las maniobras de izado de apoyos y regulado y tendido de conductores, se prestará especial atención a no dañar las copas de los árboles.

4. Para la ubicación de las bobinas a lo largo de la línea, se usarán los mismos sitios que previamente se utilizaron en el montaje de los apoyos, evitando una duplicidad de zonas de almacenaje que puedan donar a la vegetación existente.

5. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

6. Para minimizar las molestias a la avifauna, en la zona comprendida entre el p.k. 74 y 77 de la carretera C-413, no podrán realizarse trabajos entre marzo y junio, ambos incluidos. En el resto del trazado se procurará evitar los trabajos en los meses de marzo y abril.

7. Para minimizar el riesgo de electrocución se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

8. Para minimizar el riesgo de colisión, se señalarán los dos cables de tierra con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo en uno y otro, a lo largo de todo el trazado. Las balizas luminosas se colocarán en la zona comprendida entre el p.k. 74 al 77, con tres balizas por vano en cada circuito (como se indica en el Estudio de impacto ambiental).

9. El Plan de vigilancia incluirá el seguimiento a través de inspecciones de campo. Durante el primer año de funcionamiento se efectuarán un mínimo de dos revisiones y en años siguientes al menos una anual. Los resultados se recogerán en informes periódicos que se remitirán a esta Dirección General, que permitan su posterior interpretación y la obtención de conclusiones. A la vista de estos informes, si fuera necesario, se adoptarán las medidas antielectrocución y/o anticolidión suplementarias que se consideren necesarias. Se repondrán los elementos deteriorados.

10. Como medida compensatoria, además de las recogidas en el Estudio de impacto ambiental se propone la elaboración y ejecución, de acuerdo con la Dirección General de Medio Ambiente, de un proyecto para realizar el seguimiento durante varios años, de

la utilización de las cajas nido instaladas en las líneas eléctricas incluidas dentro de la ZEPA de La Serena.

Mérida, a 9 de enero de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de L.A.A.T. a 132 Kv D/C E/S, en la Subestación (S.T.) Castuera de la línea Talarrubias-La Serena, en el término municipal de Castuera, promovido por Iberdrola, consiste en la construcción de una línea de 132 kv. desde la S.T. Talarrubias a una futura S.T. 132/45 Kv. a instalar en Castuera, con el objeto de garantizar la alimentación a la zona pudiendo hacer frente al fallo de cualquiera de sus líneas de alimentación. La línea se conectará en entrada y salida de la actual línea Talarrubias-La Serena en un punto próximo a la actual S.T. La Serena, tendrá una longitud de 23 km. aproximadamente, de doble circuito en disposición de hexágono, con un conductor por fase y dos cables de tierra.

Los apoyos serán metálicos de celosía y dispondrán de un cuerno en la parte superior para el cable compuesto tierra-óptico. Las fijaciones se realizarán mediante cuatro cimentaciones de hormigón en masa independientes, una por cada pata.

El conductor será de aluminio-acero tipo LA-280, con un diámetro aparente de 21,8 mm., en toda su longitud llevará cable de tierra de acero tipo AC-50 y otro de acero galvanizado OPGW-1580 con fibra óptica incorporada en el interior de tubo de aluminio. El primero tiene un diámetro aparente de 8,91 mm. y el segundo de 15,10 mm.

El aislamiento estará constituido por una cadena de composite tipo UI20RB132, con una longitud de aislante mínima de 1.400 mm.

Todos los apoyos disponen de toma de tierra mediante sistema mixto de picas y anillo.

El trazado discurre más o menos en paralelo a la carretera C-413 por terrenos de penillanura, con relieves suaves y ondulados, en altitudes comprendidas entre los 300 y los 500 m con vegetación tipo pastizal principalmente.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en diez capítulos: Introducción, objetivos del estudio, proceso metodológico de

desarrollo del Estudio de impacto ambiental, descripción del proyecto y sus acciones, área de estudio, inventario ambiental, análisis de alternativas y justificación de la solución adoptada, identificación, caracterización y valoración de impactos, medidas protectoras y correctoras y programa de vigilancia ambiental. En los Anexos se incluyen la descripción del equipo de trabajo, mapas de ámbito de estudio, alternativas de trazado, geología, hipsometría, pendientes, hidrología, vegetación, fauna, espacios naturales, infraestructuras y minería, vías pecuarias, patrimonio histórico-artístico, arqueológico y etnológico, planeamiento urbano y paisaje. Aporta además planos de proyecto, fichas de la ZEPA ES 4310100, reportaje fotográfico, marco legal y bibliografía. Como documento independiente se incorpora también Documento de síntesis.

En la "Introducción" se presenta el objeto y el promotor de la actuación y se justifica en base a la legislación nacional y autonómica la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental del referido proyecto.

En el segundo apartado "Objetivos del estudio" se relaciona cuales son los objetivos de la evaluación de impacto ambiental y del Estudio de impacto ambiental del proyecto.

El tercer capítulo "Proceso metodológico de desarrollo del Estudio de impacto ambiental" desarrolla la metodología seguida. En una primera fase se procede al estudio de los diferentes elementos de los medios físico, biológico y socioeconómico así como del paisaje y tiene como resultado la elaboración del inventario ambiental. Incluye además la descripción general del área de estudio, la legislación aplicable al proyecto y la descripción del mismo. En una segunda fase se procede al análisis de los impactos que la realización del proyecto puede generar sobre los diferentes elementos del medio, tanto en fase de construcción como de operación. En primer lugar se identifican los impactos y luego se caracterizan y se valoran. Con el listado de acciones impactantes y el listado de componentes y variables ambientales se elabora una matriz tipo Leopold para identificar los impactos. La evaluación se realiza por elementos del medio y, dentro de éstos, por fases del proyecto. Los impactos se jerarquizan según sean compatibles, moderados, severos o críticos.

En el cuarto capítulo se procede a la "Descripción del proyecto y sus acciones". En primer lugar se detalla la localización del proyecto y posteriormente se procede a describirlo en cuanto a características generales, elementos constructivos (apoyos, conductores, cable de tierra), aislamiento, herrajes y grapas y tomas de tierra. A continuación describe aspectos medioambientales como materias primas y recursos naturales, residuos,

vertidos y emisiones. Seguidamente describe las acciones del proyecto referidas a la construcción de la línea como la apertura de accesos, excavaciones, acopios de materiales, montaje e izado de los apoyos, tendido de los conductores, eliminación de materiales sobrantes, calle de seguridad. En fase de funcionamiento las acciones se van a producir sobre el paisaje y sobre la avifauna principalmente por electrocución y colisión. Finaliza este capítulo con la justificación del proyecto.

El capítulo quinto está dedicado a la descripción del “Área de estudio” en cuanto a su geología, pendientes, riesgo de erosión, edafología, cuenca hidrográfica, clima, actividad humana, vegetación, fauna, espacios protegidos y población.

Dentro del “Inventario ambiental” se describe primero el medio físico: geología, edafología, hidrología, climatología, niveles de ruido. Dentro del medio biológico se describe la vegetación y la fauna. En cuanto al medio socioeconómico se analiza la demografía, nivel de instrucción, actividad económica, infraestructuras y servicios recursos turísticos y recreativos, espacios naturales protegidos, planeamiento urbanístico, patrimonio cultural y arqueológico, y paisaje.

En el capítulo séptimo “Análisis de alternativas y justificación de la solución adoptada” se estudian dos alternativas que discurren en paralelo a la carretera EX-103, una por la izquierda y otra por la derecha, siendo la más apropiada la que discurre por el lado izquierdo, debido a que la zona que atraviesa registra una menor presencia de Avutardas, que se concentran en mayor medida al oeste. La alternativa seleccionada discurre además en paralelo a una línea existente de 45 Kv.

El capítulo octavo trata de la “Identificación, caracterización y valoración de impactos”. La evaluación se realiza en dos fases. En la primera se identifican las alteraciones que se producen sobre los componentes del medio físico, biológico y socioeconómico. En la segunda fase se caracterizan y valoran dichas alteraciones mediante los parámetros del R.D. 1131/1988. La metodología consiste en la confrontación de tablas con todos los factores implicados, basadas en la matriz de Leopold.

En el capítulo noveno se establecen las siguientes “Medidas protectoras y correctoras”:

a) Sobre el suelo:

- Aprovechamiento al máximo de la red de caminos existente, evitándose en lo posible la creación de nuevos accesos.
- Minimización de las zonas de acopio de materiales de montaje de la infraestructura o procedentes de la excavación.

- La maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada, con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc. Los cambios de aceites, reparaciones y lavados de la maquinaria, en el supuesto de que fuera necesario realizarlos, se llevarán a cabo en las zonas destinadas a ello, en las que no existirá riesgo de contaminación de los suelos.

- Evitar los daños a caminos existentes.

- Retirar de forma adecuada los restos y desperdicios que se vayan generando.

- Evitar en lo posible todas aquellas prácticas que puedan suponer riesgo de vertidos y realizarlas, en su caso, en zonas específicas donde no haya riesgo de contaminación del suelo.

b) Sobre el agua:

- Se evitará en la zona cualquier tipo de vertido, tales como aceites, grasas, hormigón, etc., que pueda llevar consigo la contaminación de las aguas, especialmente durante el cruzamiento de los diferentes arroyos de la zona y del embalse del Zújar.

- Se procederá a la limpieza y retirada de posibles aterramientos que puedan obstaculizar el flujo natural de las aguas superficiales.

- Se evitará la ubicación de apoyos en las proximidades de cauces de arroyos y barrancos.

c) Sobre el aire:

- Con el fin de atenuar el ruido producido durante el período de construcción se procederá a la utilización de maquinaria que no genere elevados niveles de ruido.

- Con objeto de atenuar en lo posible las emisiones de contaminantes atmosféricos durante la fase de construcción, se minimizará el levantamiento de polvo en las operaciones de carga y descarga de materiales, así como se evitará el apilamiento de materiales finos en zonas desprotegidas del viento para evitar el sobrevuelo de partículas. Asimismo, se propone, si resultase necesario a fin de disminuir el levantamiento de polvo, el riego de caminos y zonas de movimiento de maquinaria.

d) Sobre la vegetación:

- Para minimizar la afección a la vegetación se aprovechará al máximo de la red de caminos existente.

- Minimización de las zonas de acopio de materiales de montaje de la infraestructura o procedentes de la excavación.

- Minimización de la producción de polvo.
- Se señalarán adecuadamente las zonas de paso de la maquinaria y de trabajo de la misma, a fin de facilitar el paso de las máquinas siempre por el mismo lugar y para evitar así las afecciones innecesarias a la vegetación.
- Se reducirá al mínimo posible la afección al arbolado durante la instalación de apoyos y tendido de conductores, en el entorno del embalse del Zújar. Para ello se pondrá especial cuidado en la localización de los apoyos y en el tendido del cable conductor.
- Se preservará, siempre que sea posible, la vegetación herbácea y arbustiva que quede debajo de la línea con la finalidad de mantener en superficie una cubierta vegetal.
- Se conservará al máximo la superficie cultivada en las zonas de ubicación de los apoyos, poniendo especial cuidado en las labores de montaje e izado de apoyos, evitando las afecciones a otras zonas agrícolas del entorno.
- En su caso, se utilizarán patas desiguales en los apoyos ubicados en zonas de pendiente elevada para reducir los movimientos de tierras y los daños directos sobre la vegetación.

e) Sobre la fauna:

- La mayor parte de las medidas aplicadas sobre la vegetación repercuten de forma positiva sobre la fauna.
- Se consensuará con la Delegación Territorial de Medio Ambiente la instalación de salvapájaros en el cable de tierra si se considerase necesario (ver contenido de la DIA).
- Se ha previsto la instalación de balizas luminosas en los conductores de ambos circuitos, con un total de 3 balizas por vano dispuestas en cada circuito (2 y 1 respectivamente, alternándose cada vano), a lo largo de 10 vanos (unos 3 Km) situados en las zonas más habituales de paso de avutarda. La selección de estos vanos será consensuada con la Delegación Territorial de Medio Ambiente (ver contenido de la DIA).
- En particular, se respetarán las medias recogidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. No obstante, cuando se dé la circunstancia de muerte por electrocución de especies protegidas, la Dirección General de Medio Ambiente podrá exigir medidas adicionales dirigidas a eliminar tal incidencia.

— Se realizarán las obras en el menor tiempo posible, con el fin de paliar en la medida de lo posible las molestias a la población.

— En las explotaciones agrícolas, se buscará la localización de los apoyos próxima a las lindes, intentando minimizar los efectos sobre las mismas.

f) Sobre el patrimonio histórico-artístico:

— Con carácter previo se realizará una prospección arqueológica intensiva y a pie de campo por parte de técnicos cualificados del trazado definitivo seleccionado para la línea eléctrica.

— Si durante los trabajos de prospección se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por la instalación de la línea, se procederá a la caracterización de los restos localizados en la zona de afección y previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se determinará, en caso de que se considere inviable el cambio del apoyo, la medida correctora a llevar a cabo que en cualquier modo conllevará la excavación completa de los restos localizados.

— Durante la ejecución de las obras se realizará un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la instalación de la línea eléctrica. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por la instalación de la línea eléctrica de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los restos localizados.

— Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

g) Sobre el paisaje: se establecen las medidas del Decreto 47/2004.

h) Medidas correctoras a considerar una vez finalizadas las obras:

— Eliminación adecuada de los materiales sobrantes en las obras y de cualquier vertido accidental, una vez hayan finalizado los trabajos de instalación de los apoyos y tendido de

conductores, restituyendo la forma y aspectos originales del terreno.

— Restitución de los caminos y de todas las zonas que ha sido necesario cruzar y/o utilizar y que hayan resultado dañadas. Limpieza del material acumulado, préstamos o desperdicios, efectuando dicha limpieza de forma inmediata en el caso de que el material impida el paso de vehículos o peatones, o pueda suponer cualquier tipo de peligro para la población.

— Se rehabilitarán los daños efectuados a las propiedades durante la construcción o bien se efectuará una compensación económica por los mismos. Las superficies auxiliares creadas durante la construcción se deberán restaurar, utilizando las mismas especies vegetales que existen en los alrededores.

— En el caso de tener que eliminar o alterar el arbolado (principalmente Eucalipto o Pino piñonero) se proponen medidas compensatorias de repoblación con las mismas especies.

En el capítulo séptimo se plantean una serie de “Medidas compensatorias”: colocar plataformas metálicas de nidificación en cada una de las torreas de nueva instalación, realizar una prospección superficial para identificar algún yacimiento y modificar el punto de anclaje, campañas divulgativas relacionadas con las energías renovables y la conservación de especies tales como el Aguilucho cenizo, asesoramiento técnico en el campo de las energías renovables.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” en fase de construcción dedicado al control permanente de los trabajos (control de acopios, riegos, talas, control de escombros, izado de apoyos, mantenimiento de la maquinaria), correcta gestión de residuos y en fase de explotación (plan de mantenimiento para evitar accidentes, revisiones periódicas, cumplimiento de las condiciones de la Declaración de impacto ambiental).

En el capítulo noveno se recoge el equipo redactor del Estudio.

En el capítulo décimo se incluyen una colección de planos de ubicación, geología, hidrología superficial, especies forestales, usos y coberturas, red viaria, espacios naturales, lugares de interés comunitario, zonas de especial conservación para las aves, vías pecuarias y detalles del proyecto.

El capítulo decimoprimer presenta un “Resumen no técnico”, en el siguiente se exponen las “Conclusiones” y en el último se recogen las “Dificultades informativas” encontradas.

Finalmente se incluye un Anejo de “Gestiones administrativas”.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ORDEN de 9 de enero de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

#### Primero. Condiciones modificadas

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

#### Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 9 de enero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
		Orden de 25-05-04 (DOE de 13-07-04)			
IA-03-0389-1	MANUFACTURAS Y MONTAJES METALICOS J.F., S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	125.913,14	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	102.499,25
		SUBVENCIÓN:	28.960,00	SUBVENCIÓN:	23.570,00

*ORDEN de 17 de enero de 2006 por la que se declara fiesta de interés turístico de Extremadura la fiesta de “Los Negritos” en la localidad de Montehermoso.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Montehermoso, instando la Declaración de Interés Turístico de Extremadura a la Fiesta de “Los Negritos”, el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Turismo, así como la propuesta de la Dirección General de Turismo al objeto de proceder a la referida declaración.

Considerando, que para proceder a la declaración formal de la Fiesta de “Los Negritos” como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura se ha seguido lo preceptuado en el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, y teniendo en cuenta que la mencionada celebración tiene lugar en el mes de febrero suponiendo un acontecimiento de gran atractivo turístico, susceptible y merecedor de ser calificado como de Interés Turístico de Extremadura.

El Consejero de Economía y Trabajo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Declarar Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, la Fiesta de “Los Negritos” que se celebra en la localidad de Montehermoso.

Mérida, a 17 de enero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 142/2005, de 25 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 62/2005, promovido por la representación procesal de INGENIERÍA Y MEDICINA LABORAL EXTREMEÑA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de 27 de julio de 2004, por la que se sancionaba a recurrente con la multa de 9.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de noviembre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 142/2005, de 25 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo Nº 2 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil INGENIERÍA Y MEDICINA LABORAL EXTREMEÑA, S.L. (INMELAEX), representada por la Procuradora Doña Mercedes Pérez Salguero y asistida por el Letrado Don Faustino Sánchez Lázaro, frente a la resolución recaída en el expediente sancionador número 10/16/04, Acta H-11-04, dictada por el Secretario General de Economía y Trabajo de la misma Consejería de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada el 25 de marzo de 2004, por la que se impone a la recurrente la sanción de 9.000 euros por infracción de materia de Seguridad y Salud Laboral, y, en consecuencia, se anula la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.”

Mérida, a 30 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 268/2005, de 1 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 271/2005, promovido por la representación procesal de NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, de 23 de marzo de 2005, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.800 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 1 de diciembre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 268/2005, de 1 de diciembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A., debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 11 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre medidas retributivas para 2006.*

Visto el texto del Acuerdo sobre medidas retributivas para 2006 para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2005, en representación de la administración de la Comunidad Autónoma, y por los representantes de las organizaciones sindicales CSI-CSIF; UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los acuerdos aprobados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre Medidas Retributivas para 2006.

Mérida, 11 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES  
SOBRE MEDIDAS RETRIBUTIVAS PARA 2006

De una parte, Dña. Casilda Gutiérrez Pérez, Consejera de Presidencia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2005.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Tello Muñoz en representación de CSI-CSIF, D. José Ignacio Luis Cansado en representación de U.G.T. y José María Rosado Montero en representación de CC.OO., en calidad de Sindicatos representativos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declarando ambas partes que están legitimadas para suscribir el presente Acuerdo

EXPONEN

Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se halla inmersa en un proceso continuo de modernización y mejora de los servicios y recursos que conforman la Administración Pública, proceso que ha sido objeto de impulso a través del Plan de Modernización, Simplificación y Calidad aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2004. En dicho marco la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales suscribieron el 8 de julio de 2005 el Acuerdo para la mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios públicos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

Que los recursos humanos con que cuenta la Junta de Extremadura constituyen una pieza básica dentro del proceso de modernización y mejora referido, de tal forma que los ejes estratégicos de que se compone el Plan, Atención al Ciudadano, Técnicas de Calidad, Simplificación y Normalización de Procedimientos, Implantación de las Tecnologías de la Información e Implicación de los Recursos Humanos, requieren de un esfuerzo continuo por parte

de los propios empleados públicos, que han de tener, junto con la organización de que forman parte, una actitud de adaptación permanente a los cambios y a las demandas ciudadanas dentro de un contexto global cada día más complejo, con nuevos retos y crecientes exigencias respecto de los servidores públicos.

Que el elevado grado de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos años y el nivel de prestaciones y servicios que se ofertan cada día a los ciudadanos, determinan la configuración de una organización estructurada, cohesionada, racional, versátil y contingente, una organización que precisa de la implicación e implementación de todos los recursos, tanto humanos como materiales, de que dispone.

Que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2006 se prevé un incremento de retribuciones de los empleados públicos igual al contemplado en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, en consecuencia, con carácter básico, las retribuciones experimentarán un incremento igual al incremento del IPC previsto para dicho año; es decir, del 2%, más un 80% del complemento de destino mensual que perciba el empleado público a adionar a la paga extraordinaria del mes de junio, y del 100% de dicho complemento mensual en la del mes de diciembre.

Por tanto, y con base en lo anteriormente expuesto, las partes conviene en suscribir el siguiente

ACUERDO

Con el fin de que los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura puedan mantenerse en un adecuado nivel de equiparación, en términos globales, respecto de los avances en materia de incremento retributivo realizados en el seno de las Administraciones Públicas, y con el objeto de profundizar en las políticas de mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios, las partes acuerdan constituir un fondo adicional sobre la masa salarial de la totalidad de los empleados públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos por una cuantía equivalente al 0,5 por ciento de la referida masa salarial, de tal forma que el mencionado fondo será objeto de reparto en su momento aplicando un criterio de linealidad en sentido estricto, distribuyéndose el equivalente al 0,5% del conjunto de la masa salarial de los empleados públicos mediante la asignación al complemento específico de una cuantía igual para todos los empleados públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.

Los efectos económicos del presente acuerdo se aplicarán a partir del 1 de enero de 2006, sin perjuicio del momento en que por

razones técnicas se pueda hacer efectivo en nómina el referido incremento.

En Mérida a 5 de diciembre de 2005.

Por la Junta de Extremadura:

La Consejera de Presidencia. Fdo.: Casilda Gutiérrez Pérez.

El Director General de la Función Pública. Fdo.: Pío Cárdenas Corral.

Por las Centrales Sindicales:

CSI-CSIF. Fdo.: Juan Manuel Tello Muñoz.

U.G.T. Fdo.: José I. Luis Cansado.

CC.OO. Fdo.: José María Rosado Montero.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 85, de 26 de julio de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 111 de 2005, promovido por Don Alfonso Javier Doncel Luengo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre "Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora dictada en el expediente nº 673/2003, de fecha 18 de marzo de 2005" ha recaído sentencia con fecha 26 de julio de 2005 que ha devenido firme.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 85, dictada el 26 de julio de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLO: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado D. Miguel A. Villalba Doblás, en nombre y representación de D. Alfonso Doncel Luengo, contra las resoluciones mencionadas en el encabezamiento de esta sentencia, por lo que declaramos su disconformidad a derecho al apreciar la caducidad del expediente sancionador, debiendo procederse a su inmediato archivo. Sin costas."

En Mérida a 12 de enero de 2006.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 22 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Vereda de la Senda. Tramo: completo en todo su recorrido por el término municipal de Fuente de Cantos.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Senda. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Fuente de Cantos. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 29 de marzo de 2005, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 3 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante

el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de fecha 9 de agosto de 2005. En el plazo concedido presentó escrito de alegaciones:

D. Jesús Durán Gala que pueden resumirse tal como sigue:

— Cambio de numeración y titularidad de una parcela colindante a la vía pecuaria por adquirirla por título de compraventa el 24 de enero del 2005.

— Manifiesta un error producido por tomar como eje el camino actual habiendo éste sufrido con el paso del tiempo, un cambio en el tramo que linda con la propiedad de su representado.

Dicha alegación fue admitida por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, realizándose la notificación sobre el cambio realizado en la cartografía tanto al alegante D. Jesús Durán Gala como a los colindantes afectados por el cambio D. Domingo Manceñido Méndez, D. Isidro Martínez Fernández y D. José Luis Rodríguez Ibarra.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente de Cantos, aprobado por Orden Ministerial de fecha 16 de marzo de 1943.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda de la Senda, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Fuente de Cantos. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la

Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de diciembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

### *ORDEN de 3 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde del cordel del Puente de los Buitres. Tramo: todo el término municipal de Cabezuela del Valle.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del Puente de los Buitres”, tramo - todo el término municipal, en el término de Cabezuela del Valle (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 12 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 2 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de 9 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. José Sánchez Vegazo, D<sup>a</sup> Ana María Chorro Martín y por parte de D<sup>a</sup> Crescencia Sánchez Martín.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del correspondiente término municipal.

— Alegaciones presentadas por D. José Sánchez Vegazo y D<sup>a</sup> Crescencia Sánchez Martín, que pueden resumirse como sigue:

Ser propietarios de sendos inmuebles y terrenos en base a escritura pública con título inscrito en el Registro de la Propiedad y estar al corriente en el pago del IBI urbano.

— Alegación presentada por D<sup>a</sup> Ana María Chorro Martín, consistente en ser propietaria de terrenos en base a escritura pública con título inscrito en el Registro de la Propiedad.

Dichas alegaciones fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguientes razones:

La propiedad de un bien conforme a un título público, en el que se expresan unilateralmente unos linderos, no da lugar a la adquisición del dominio sobre un bien que es de uso público. La titularidad de los terrenos pertenecientes a vías pecuarias son bienes demaniales de la propia Comunidad Autónoma que prevalece frente a las inscripciones del Registro de la Propiedad.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del “Cordel del Puente de los Buitres”, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO:

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del Puente de los Buitres”, tramo - todo el término municipal, en el término de Cabezuela del Valle (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 3 de enero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

### *CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores materiales en el texto de la “Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional”, publicado en el D.O.E. número 149, de 29 de diciembre de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 18261, columna 1<sup>a</sup>, donde dice: “CONSIDERANDO: Que según certificaciones remitidas por ese Ayuntamiento posee una población de derecho de 769 habitantes y que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005 asciende a la cantidad de 930.000,00 euros.”

Debe decir:

“CONSIDERANDO: Que según certificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Belvís de Monroy posee una población de derecho de 769 habitantes y que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005 asciende a la cantidad de 930.000,00 euros.”

En la página 19261, columna 2<sup>a</sup>, donde dice: “PRIMERO: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluido en la plantilla de ese Ayuntamiento, con las funciones específicas a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como SECRETARÍA de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación de carácter nacional subescala de Secretaría-Intervención.”

Debe decir:

“PRIMERO: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, con las funciones específicas a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como SECRETARÍA de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación de carácter nacional Subescala de Secretaria-Intervención.”

Mérida, 9 de enero de 2006.

La Directora General de Administración Local,  
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, consistente en la inclusión dentro del perímetro urbano de parte del denominado “Camino Barrero”, clasificado como suelo no urbanizable, y cuyo uso será viario.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

(art. 1.1,5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Torremayor no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VºBº  
El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual 1/05 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zalamea de la Serena, consistente en modificar el artículo 10.7.4 de las Normas Urbanísticas, en lo relativo a la autorización expresa de construcciones específicas en suelo no urbanizable de especial protección por su interés paisajístico.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de septiembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.ª Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Zalamea de la Serena no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido

para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

El apartado “UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO” del artículo 10.4.2. Edificaciones e Instalaciones de Explotaciones Agrarias, y el APARTADO A del artículo 10.7.4 Condiciones específicas del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su interés paisajístico, quedan redactados como sigue:

Unidad mínima de Cultivo:

La unidad mínima de cultivo, para nuevas segregaciones según el Decreto 46/1997, de 22 de abril, se establece la extensión de las

unidades mínimas de cultivo en 8 Hectáreas para secano y 1.50 Hectáreas para regadío.

A. Podrán realizarse construcciones o instalaciones para usos agrícolas, ganaderos o cinegéticos vinculados a estas explotaciones, prohibiéndose todo otro tipo de construcción o instalación, salvo las declaradas de interés social o utilidad pública que no se puedan ubicarse en el Suelo No Urbanizable Común. Estando en cualquier caso prohibida la obstrucción de vistas con cierres

opacos o construcciones, siempre que éstas puedan ser visibles desde carreteras, caminos públicos, montes comunales, equipamientos o espacios libres del Suelo Urbano.

Esas construcciones sólo se podrán realizar en emplazamientos y soluciones tales que no interrumpan la línea del horizonte desde los puntos de contemplación reseñados, solucionando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del paisaje.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 10 de enero de 2006 sobre notificación del fallo emitido en el recurso de suplicación 676/2005.*

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 55/2005 del Juzgado de lo Social nº 2 de BADAJOZ promovidos por D<sup>a</sup> MARÍA TORRADO MÉNDEZ contra EULEN, S.A., LIMYCON, S.L., LOS ESTAYOS, S.A, SERVICIOS SALMANTINOS, S.L., sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, con fecha 10 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS Con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por D<sup>ña</sup>. MARÍA TORRADO MÉNDEZ contra la sentencia dictada el 30 de junio de 2005 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz en autos seguidos a instancia de la recurrente contra LIMPIEZAS Y CONSERVACIÓN, S.L., LOS ESTAYOS, S.A., SERVICIOS

SALMANTINOS, S.L. y EULEN, S.A., revocamos en parte la sentencia recurrida, declarando que la trabajadora demandante tiene en la primera de las empresas aludidas la antigüedad que resulte de los periodos durante los que hubiera prestado servicios desde el 18 de octubre de 1990, condenado a dicha empresa a que le abone 832,12 euros por diferencias en tal concepto desde diciembre de 2003 al mismo mes de 2004, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a LOS ESTAYOS, S.A., SERVICIOS SALMANTINOS, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a diez de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIO JUDICIAL

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de unidades de identificación para ganado bovino del Servicio de Sanidad Animal”. Expte.: 0523021TE023.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0523021TE023.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- Descripción del objeto: Adquisición de unidades de identificación para ganado bovino del Servicio de Sanidad Animal.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de julio de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 598.500,00 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 29 de diciembre de 2005.
- Contratista: Instrumental Quir. y Mater. Ganad., S.A.
- Importe de adjudicación: 598.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Control administrativo de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes”. Expte.: 0611121FO001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0611121FO001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Control administrativo de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.000,00 euros.

A anualidades:

2006: 114.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).



- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Dirección y control de las campañas oficiales en materia de sanidad vegetal a realizar en Extremadura en el año 2006". Expte.: 0622041FO002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622041FO002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección y control de las campañas oficiales en materia de sanidad vegetal a realizar en Extremadura en el año 2006.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 259.594,00 euros. Financiado por el FEOGA-Orientación.

A anualidades:

2006: 259.594,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Trabajos de colaboración en la gestión del uso público en centros de educación ambiental en Extremadura". Expte.: 0632121FO020.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0632121FO020.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos de colaboración en la gestión del uso público en centros de educación ambiental en Extremadura.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 71.064,85 euros.

Anualidades:

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener

su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través de fondos FEOGA Orientación en la medida 3.10.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Evaluación e inspección de solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los trabajos de seguimiento". Expte.: 0621121CA001.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0621121CA001.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Evaluación e inspección de solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los trabajos de seguimiento.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 575.000,00 euros.

Anualidades:

## 5.- GARANTÍAS.

2006: 575.000,00 euros.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

## 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de vivero, búsqueda de alternativas a fitosanitarios de síntesis, diagnóstico de plagas y enfermedades y análisis de residuos de plaguicidas”. Expte.: 0622041FO003.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622041FO003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de vivero, búsqueda de alternativas a fitosanitarios de síntesis, diagnóstico de plagas y enfermedades y análisis de residuos de plaguicidas.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 571.242,00 euros. Financiado por el FEOGA-Orientación.

Anualidades:

2006: 571.242,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1

b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Prospección para el control de poblaciones de langosta mediterránea y otros ortópteros asociados año 2006”. Expte.: 0622121TE004.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622121TE004.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prospección para el control de poblaciones de langosta mediterránea y otros ortópteros asociados, año 2006.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 467.995,00 euros.

A anualidades:

2006: 467.995,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 6, categ. d.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
  - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de asistencia técnica para realización de “Controles de condicionalidad sobre el terreno”. Expte.: 0624041CA001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0624041CA001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para realización de controles de condicionalidad sobre el terreno.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 314.450,81 euros.

Anualidades:

2006: 314.450,81 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*CORRECCIÓN de errores al anuncio de 16 de diciembre de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico cualificado y especial.*

Apreciado error en el texto del Anuncio de 16 de diciembre de 2005, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico cualificado y especial publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 148, de 27 de diciembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 18149.

Donde dice:

27	Aplicación plaguicidas (Básico)	30	25	ENERO 2006	ACEUCHAL	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal,2 06001 BADAJOZ	924 248 100
----	---------------------------------	----	----	------------	----------	---------	--	-------------

28	Aplicación plaguicidas (Básico)	30	25	ENERO 2006	VILLAR DE RENA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal,2 06001 BADAJOZ	924 248 100
----	---------------------------------	----	----	------------	----------------	---------	--	-------------

Debe decir:

27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO 2006	ACEUCHAL	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal,2 06001 BADAJOZ	924 248 100
----	--------------------------------------	----	----	------------	----------	---------	--	-------------

28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO 2006	VILLAR DE RENA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal,2 06001 BADAJOZ	924 248 100
----	--------------------------------------	----	----	------------	----------------	---------	--	-------------



## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 19 de diciembre de 2005 sobre resolución de devolución de subvenciones para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 11/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Marisa Izquierdo Chemlali.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0462-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 16 de diciembre de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias del interesado arriba expresado al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia al interesado, a través de la publicación en el periódico oficial correspondiente ante la imposibilidad de practicar notificación ordinaria, sin que al respecto se

haya formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos iniciales justificativos del reintegro de subvenciones.

Cuarto. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en virtud del incumplimiento de la obligación de comunicación de cese de actividad por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 11 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 12 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las Administraciones Públicas, según la Disposición Adicional Primera, sólo permite obtener el beneficio del cálculo proporcional en la obligación de reintegro de la subvención “cuando el cumplimiento por el beneficiario o en su caso entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actitud

inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos”, no agotándose expresamente esta circunstancia en el supuesto de referencia.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren en los siguientes casos: “c) Incumplimiento de la finalidad para la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención”.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

“b) incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”. “c) incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por D<sup>a</sup> Marisa Izquierdo Chemplali de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.212,15 euros más los intereses legales.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 16 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 13 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro “Equipamiento de maquinaria para el campamento público de turismo en Valencia de Alcántara”.**  
**Expte.: S-003/2006.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-003/2006.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Equipamiento de maquinaria para el campamento público de turismo en Valencia de Alcántara”.
- b) Nº de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo en Alcántara.

d) Plazo de entrega: 5 meses a partir de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada, Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.700,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 00 53 98.

e) Fax: 924 00 57 84.

f) En la dirección de Internet: [http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos\\_s0032006.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_s0032006.pdf)

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Ver pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida, 06800.

— Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

*EDICTO de 20 de diciembre de 2005 por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0221/05. Empresa “Liemda XXI, S.L.”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Liemda XXI, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17.11.2005, dictada en el expediente sancionador número 0610221/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0221/05.

Acta nº: SH-403/05.

Fecha notificación del Acta: 23.9.2005.

Empresa: “Liemda XXI, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: B-83045203.

Domicilio: C/ Don Ramón de la Cruz, 13.

Localidad: Madrid.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de tres mil euros (3.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-403/05.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 20 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

*EDICTO de 22 de diciembre de 2005 por el que se notifican las actas I-1251/05 e I-1296/05 a la empresa "Diagonal Proyectos y Edificaciones, S.A."*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de

notificar el acta que se indica por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera nº 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo. Dicho escrito será presentado en: la Pl. Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía de Cádiz, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-1251/05. Sujeto responsable: Diagonal Proyectos y Edificaciones, S.A. Domicilio: San Pedro de Alcántara, 7. Cáceres. Sanción: 3.305,58 €.

Número de acta: I-1296/05. Sujeto responsable: Diagonal Proyectos y Edificaciones, S.A. Domicilio: San Pedro de Alcántara, 7. Cáceres. Sanción: 1.502,54 €.

Cáceres, a 22 de diciembre de 2005. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S. 12+4+2 ciclos formativos en Plasencia". Expte.: 13.01.11.05.*

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
c) Número de expediente: 13.01.11.05.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.  
b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S. 12+4+2 ciclos formativos en Plasencia.  
c) Lote: No procede.  
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 113, de 29/10/05.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

100.840,33 euros. I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.  
b) Contratista: Serinco, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe adjudicación: 72.500 euros. I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 11 de enero de 2006. La Secretaria General, P.D. Resolución 31.01.05 D.O.E. nº 13, de 3 de febrero, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio y reforma interior en el I.E.S. Cieza de León de Llerena”. Expte.: 13.01.119.05.**

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
c) Número de expediente: 13.01.119.05.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio y reforma interior en el I.E.S. Cieza de León.  
b) División por lotes y número:  
c) Lugar de ejecución: Llerena.  
d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 514.155,07 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

## 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.  
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Teléfono: 924/007500.  
e) Fax: 924/007738.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría d.  
b) Otros requisitos: No procede.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Implantación de ciclos formativos en el I.E.S. Profesor Hernández Pacheco de Cáceres". Expte.: 13.01.121.05.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.121.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Implantación de ciclos formativos en el I.E.S. Profesor Hernández Pacheco.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 431.107,03 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

#### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría d.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación, mediante concurso por el procedimiento abierto, de la "Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Torremejía, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura". Expte.: 17.02 VP20.EA/05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural.
- c) Número de expediente: 17.02 VP20.EA/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Torremejía.
- b) Lugar de ejecución: Torremejía (Badajoz).
- c) Duración del contrato: 7 años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- IMPORTE A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO:

Canon fijo anual de 3.000 euros.

Porcentaje de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación: diez por ciento.

La cantidad referida es básica o mínima, pudiendo ser mejorada en la oferta económica por los licitadores. Esta mejora se valorará conforme a lo establecido en los criterios de valoración, a efectos de su adjudicación. No obstante lo anterior, habida cuenta que la iniciación en la explotación de un establecimiento de este tipo lleva aparejadas presumiblemente pérdidas de carácter económico, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de dos años de abono del referido importe (canon y porcentaje sobre los beneficios anuales), a contar desde el inicio del contrato de explotación. A estos efectos, se considera iniciado el contrato el día primero del año natural siguiente a aquél en que se suscriba el mismo.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta.

Definitiva: 6.000 euros.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Oficina de Gestión Alba Plata.
- b) Domicilio: Adriano nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-009700.
- e) Fax: 924-009710.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Tercer día hábil desde la constitución de la primera mesa de contratación.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.viaplata.com](http://www.viaplata.com). Previamente a la apertura de ofertas, el tercer día hábil a partir del siguiente de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicando oportunamente los errores declarados subsanables.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 30 de diciembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

---

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro por homologación de la Junta de Extremadura del mobiliario para los espacios de creación joven de Plasencia, Moraleja, Villafranca de los Barros, Arroyo de la Luz, Zafra y Villanueva de la Serena. Expte.: RI055JV04003.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI055JV04003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.



b) Descripción del objeto: Mobiliario para los espacios de creación joven de Plasencia, Moraleja, Villafranca de los Barros, Arroyo de la Luz, Zafra y Villanueva de la Serena.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Homologación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Euros (70.951,95 €), I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Mecanización Extremeña, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta mil novecientos cincuenta y un euros con noventa y cinco céntimos (70.951,95 €).

Mérida, a 4 de enero de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la vigilancia de la sede central de la Consejería de Cultura, de la Dirección General de Deportes y de la Dirección General de Juventud. Expte.: RI06IRI10005.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI06IRI10005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia de la sede central de la Consejería de Cultura, de la Dirección General de Deportes y de la Dirección General de Juventud.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.11.2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento cuarenta y un mil ciento diez euros (141.110,00 €), I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21.12.2005.

b) Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta mil ciento doce euros y treinta y siete céntimos (140.112,37 €).

Mérida, a 4 de enero de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la vigilancia de los Museos de Badajoz y Cáceres durante 2006. Expte.: RI062MB10002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI062MB10002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia de los Museos de Badajoz y Cáceres durante 2006.

- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.11.2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 €), I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21.12.2005.
- b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos dos mil seiscientos euros con ochenta y un céntimos (202.600,81 €).

Mérida, a 4 de enero de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la limpieza de la Biblioteca Pública de Mérida “Jesús Delgado Valhondo” durante 2006. Expte.: RI063ME10002.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI063ME10002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de la Biblioteca Pública de Mérida “Jesús Delgado Valhondo” durante 2006.
- c) Lote: No procede.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 05.11.2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Setenta y dos mil quinientos euros (72.500 €), I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27.12.2005.
- b) Contratista: Eco-limpieza Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y dos mil ciento noventa y cinco euros (72.195 €).

Mérida, a 4 de enero de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*CORRECCIÓN de errores al anuncio de 11 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de arquitecto para la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena. Expte.:AC-05.002.*

Advertido error material en el anuncio de fecha 11 de abril de 2005 de la Secretaría General por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de arquitecto para la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena, publicado en el D.O.E. nº 44, de 19 de abril de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5105, columna 2ª punto 4 donde dice: “Importe total: 58.874,84 € (I.V.A. incluido)”,

Debe decir:

“Importe total: 58.874,84 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

---

***CORRECCIÓN de errores al anuncio de 15 de junio de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de Construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo”. Expte.: AC-04.007.***

Advertido error material en el Anuncio de fecha 15 de junio de 2005 de la Secretaría General por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de Construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo, publicado en el D.O.E. nº 76, de 2 de julio de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9576, columna 2ª punto 5, donde dice:  
“Importe de adjudicación: 77.140,00 € (I.V.A. incluido)”,

Debe decir:

“Importe de adjudicación: 77.140,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

---

***CORRECCIÓN de errores al anuncio de 16 de agosto de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo”. Expte.: O-04.006.***

Advertido error material en el Anuncio de fecha 16 de agosto de 2005 de la Secretaría General por el que se hace pública la adjudicación

del concurso para la contratación de la obra “Construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo”, publicado en el D.O.E. nº 99, de 25 de agosto de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12.544, columna 2ª punto 4, donde dice:

“Importe total: 5.999.967,77 € (I.V.A. incluido)”,

Debe decir:

“Importe total: 5.999.967,77 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

En la página 12.544, columna 2ª punto 5 donde dice:

“Importe de adjudicación: 5.999.800,00 €”,

Debe decir:

“Importe de adjudicación: 5.999.800,00 € Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

---

***CORRECCIÓN de errores al anuncio de 20 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena”. Expte.: AC-05.002.***

Advertido error material en el anuncio de fecha 20 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena”, publicado en el D.O.E. nº 114, de 1 de octubre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13879, columna 2ª, punto 5, donde dice:

“Importe de adjudicación: 54.000,00 €”,

Debe decir:

“Importe de adjudicación: 54.000,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

***CORRECCIÓN de errores al anuncio de 18 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en Almendralejo”. Expte.:AC-05.001.***

Advertido error material en el anuncio de fecha 18 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en Almendralejo, publicado en el D.O.E. nº 127, de 3 de noviembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15411, columna 1ª, punto 5, donde dice:

“Importe de adjudicación: 43.730,00 €”,

Debe decir:

“Importe de adjudicación: 43.730,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

***CORRECCIÓN de errores al anuncio de 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de un Centro de Salud en Castuera”. Expte.: O-05.002.***

Advertido error material en el anuncio de fecha 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de un Centro de Salud en Castuera”, publicado en el D.O.E. nº 128, de 5 de noviembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15561, columna 2ª, punto 5, donde dice:

“Importe de adjudicación: 2.093.780,31 € distribuido en las siguientes anualidades”,

Debe decir:

“Importe de adjudicación: 2.093.780,31 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%, distribuido en las siguientes anualidades:”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

***CORRECCIÓN de errores al anuncio de 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción de un Centro de Salud en Castuera”. Expte.:AC-05.008.***

Advertido error material en el anuncio de fecha 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción de un Centro de Salud en Castuera”, publicado en el D.O.E. nº 128, de 5 de noviembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15562, columna 1ª, punto 5, donde dice:

“Importe de adjudicación: 28.995,00 €”,

Debe decir:

“Importe de adjudicación: 28.995,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

***CORRECCIÓN de errores al anuncio de 3 de noviembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en La Mejostilla (Cáceres)”. Expte.:AC-05.003.***

Advertido error material en el anuncio de fecha 3 de noviembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso

para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en La Mejostilla (Cáceres), publicado en el D.O.E. nº 134, de 19 de noviembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 16166, columna 2ª, punto 5, donde dice:

“Importe de adjudicación: 61.000,00 €”,

Debe decir:

“Importe de adjudicación: 61.000,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%”.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

---

**ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre notificación a Dª Raquel Masa Parras del Laudo recaído en el expediente 4413 (1032/04) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Expediente: 4413 (1032/04).

Destinatario: Dª Raquel Masa Parras.

Último domicilio Conocido: C/ San Antonio, 20-3º I. 06400 Don Benito.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo. C/ Antonio Pacheco, 2-1ª Planta. 06800 Mérida.

Mérida, a 10 de enero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura en Funciones (Orden 30-11-05, D.O.E. 27-12-05), JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

**ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre notificación a D. Francisco Javier Flores Candeleda del Laudo recaído en el expediente 4358 (977/04) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Expediente: 4358 (977/04).

Destinatario: D. Fco. Javier Flores Candeleda.

Último domicilio Conocido: C/ Santo Domingo el Viejo 1-1º. 10600 Plasencia.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo. C/ Antonio Pacheco, 2-1ª Planta. 06800 Mérida.

Mérida, a 10 de enero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura en Funciones (Orden 30-11-05, D.O.E. 27-12-05), JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

**ANUNCIO de 3 de enero de 2006 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde y amojonamiento de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.**

De conformidad con lo establecido en artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 4 de julio de 2005, se ha ampliado el plazo en tres meses para resolver los procedimientos de deslinde y amojonamiento de vías pecuarias en los términos municipales de las provincia de Badajoz que a continuación se relacionan.

Mérida, a 3 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

EXPEDIENTE	TÉRMINOS MUNICIPALES	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
DESLINDE	CASTUERA	CORDEL TRANSVERSAL	Todo el Término Municipal	3/10/2005
DESLINDE	CASTUERA	CORDEL DEL PILAR	Todo el Término Municipal	3/10/2005
DESLINDE	CASTUERA	CORDEL DE BENQUERENCIA	Todo el Término Municipal	27/10/2005
DESLINDE	CASTUERA Y BENQUERENCIA DE LA SERENA	CORDEL DE BENQUERENCIA O DE CASTUERA	Divisoria de Términos Municipales	27/10/2005
DESLINDE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	CORDEL DEL CASTUERA	Todo el Término Municipal	4/10/2005
DESLINDE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	CORDEL DE TABERNEROS	Todo el Término Municipal	4/10/2005
DESLINDE	MONTERRUBIO DE LA SERENA	CORDEL DE CABEZA DEL BUEY	Todo el Término Municipal	27/10/2005
DESLINDE	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	VEREDA DE CASTUERA O DEL CAMINO REAL DE SEVILLA	Todo el Término Municipal	27/10/2005
AMOJONAMIENTO	SANTA AMALIA	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	18/08/2005
AMOJONAMIENTO	MEDELLÍN	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	18/08/2005
AMOJONAMIENTO	MENGABRIL	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	18/08/2005
AMOJONAMIENTO	DON BENITO	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	18/08/2005
AMOJONAMIENTO	GUAREÑA	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	18/08/2005
AMOJONAMIENTO	MANCHITA	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	18/08/2005
AMOJONAMIENTO	OLIVA DE MÉRIDA	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	23/08/2005
AMOJONAMIENTO	PALOMAS	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	23/08/2005
AMOJONAMIENTO	PUEBLA DE LA REINA	CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID	En todo su recorrido	23/08/2005
AMOJONAMIENTO	HORNACHOS	CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID	En todo su recorrido	23/08/2005
AMOJONAMIENTO	HORNACHOS Y PUEBLA DEL PRIOR	CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID	Divisoria de Términos Municipales	23/08/2005
AMOJONAMIENTO	HORNACHOS Y RIBERA DEL FRESNO	CAÑADA REAL LEONESA O DE CÓRDOBA	Divisoria de Términos Municipales	23/08/2005

EXPEDIENTE	TÉRMINOS MUNICIPALES	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
AMOJONAMIENTO	HORNACHOS E HINOJOSA DEL VALLE	CAÑADA REAL LEONESA	Divisoria de Términos Municipales	23/08/2005
AMOJONAMIENTO	HINOJOSA DEL FRESNO	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	02/09/2005
AMOJONAMIENTO	USAGRE	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	02/09/2005
AMOJONAMIENTO	BIENVENIDA	CAÑADA REAL LEONESA	En todo su recorrido	02/09/2005
AMOJONAMIENTO	FUENTE DE CANTOS Y CALZADILLA DE LOS BARROS	CAÑADA REAL LEONESA	Divisoria de Términos Municipales	02/09/2005
AMOJONAMIENTO	FUENTE DE CANTOS	CAÑADA REAL LEONESA	Todo el TM a excepción de la zona divisoria de Términos	13/09/2005
AMOJONAMIENTO	CABEZA LA VACA	CAÑADA REAL SORIANA	En todo su recorrido	13/09/2005
AMOJONAMIENTO	SEGURA DE LEÓN	CAÑADA REAL SORIANA	En todo su recorrido	13/09/2005

*ANUNCIO de 10 de enero de 2006 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa o de Sevilla a Madrid”, en el término municipal de Manchita.*

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa o de Sevilla a Madrid”, tramo-todo su término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001),

se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Manchita, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Carretera de Cáceres, 7, de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de enero de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MANCHITA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/162	Desconocido		
5/135	Ayto. de Manchita	Dª Mª sánchez, nº 30	Manchita (Badajoz)
5/138	Faustino Rguez. Sánchez	C/ Mª Sánchez, nº 16 1º-1ª	Manchita (Badajoz)
5/7	Mª Solís Mateos	C/ Dª Mª Sánchez, nº 48	Manchita (Badajoz)
5/6	Antonio Fernando Solís Murillo	C/ Nueva, nº 48	Manchita (Badajoz)
5/4	Antonia Rodríguez Sánchez	C/ Cruces, nº 29	Don Benito (Badajoz)
5/3	Victoriano Caballero Tamayo	C/ Nueva, nº 5	Manchita (Badajoz)
5/1	Obdulio Fernández Solís	C/ Nueva, nº 40	Manchita (Badajoz)
4/1	Francisco Rguez. Guisado		
4/2	Eduardo Fernández García	C/ Nueva, nº 32	Manchita (Badajoz)
4/4	Juan Antonio Guisado Retamar	C/ Dª Mª Sánchez, nº 8	Manchita (Badajoz)
4/192	José Fernández Fuentes	C/ Domínguez Ramos, s/n	Manchita (Badajoz)
4/29	Ayto. Manchita	Dª Mª sánchez, nº 30	Manchita (Badajoz)
4/30	Pedro Bailez Fuentes		
4/31	Antonio Fernando Solís Murillo	C/ Nueva, nº 48	Manchita (Badajoz)
4/32	Filomena Ortiz Forcallo	C/ Naciones, nº 17 4º izquierda.	Madrid (Madrid)
4/33	Antonio Torres Dorado	C/ D. Joaquín forcallo, nº 11	Manchita (Badajoz)
3/1	Nemesio Rguez. Parejo	C/ Nueva, nº 24	Manchita (Badajoz)
3/6	Anselmo Marcelo García	C/ José Antonio Martínez, nº 1	Manchita (Badajoz)
3/29	Concepción Torres Paredes		
3/30	Julia Retamar Fdez.	C/ Miguel Ramos, nº 48	Manchita (Badajoz)
3/31	Fermin Velarde Fernández	C/ Economía, nº 30	Vilanova i la Geltrú (Barcelona)
3/32	Juan solís Murillo	C/ M. Ramos, nº 6	Manchita (Badajoz)
3/39	Julia Retamar Fdez.	C/ Miguel Ramos, nº 48	Manchita (Badajoz)
3/40	Luiciano Torres Cortés	Avda. Pilar, nº 6	Don Benito (Badajoz)
3/41	Alfonsa Cortés Retamar	C/ Nueva, nº 3	Manchita (Badajoz)
3/42	Alfonsa Cortés Retamar	C/ Nueva, nº 3	Manchita (Badajoz)



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MANCHITA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/88	Dionisia Fdez. Velardez	C/ Medellín, nº 6	Manchita (Badajoz)
3/89	José Velarde Fdez.	C/ Venezuela, nº 8	Don Benito (Badajoz)
3/90	Dionisia Fdez. Velardez	C/ Medellín, nº 6	Manchita (Badajoz)
3/91	Juan garcía Pajuelo	C/ Escalera, nº 3	Manchita (Badajoz)
3/92	Cándida Velarde Fdez.	C/ Joaquín del Forcallo, nº 1	Manchita (Badajoz)
3/93	Dionisia Fdez. Velardez	C/ Medellín, nº 6	Manchita (Badajoz)
3/94	Dionisia Fdez. Velardez	C/ Medellín, nº 6	Manchita (Badajoz)
3/95	Juan garcía Pajuelo	C/ Escalera, nº 3	Manchita (Badajoz)
3/96	Avelino Retamar Paredes	C/ Miguel Ramos, nº 42	Manchita (Badajoz)
3/97	Cándida Carmona Pacheco		
3/98	Cándida Carmona Pacheco		
3/99	Anselmo Marcelo Garcia	C/ José Antonio Martínez , nº 1	Manchita (Badajoz)
3/101	Rafael Retamar Paredes	C/ Pedro Rubio, nº 9	Valdefuentes (Cáceres)
3/102	Rafael Retamar Paredes	C/ Pedro Rubio, nº 9	Valdefuentes (Cáceres)
3/104	Anselmo Marcelo García	C/ José Antonio Martínez , nº 1	Manchita (Badajoz)
3/105	Pedro Ramos Fuentes	C/ don Antonio Mendo, nº 3	Cristina (Badajoz)
3/106	Luciano Retamal Pérez	C/ Frederic, nº 50 3º 3	Llinars del Vallés (Barcelona)
3/107	Juan Muñoz Gómez	C/ Miguel Ramos, nº 9	Manchita (Badajoz)
3/108	Antonia Retamar solís		
3/109	Jacinto Paredes Guisado	C/ Don Joaquín Forcallo, nº 23	Manchita (Badajoz)
3/176	Vicente Risquero Paredes	C/ Mª Sánchez , nº 21	Manchita (Badajoz)
3/177	Fco. Javier Rguez. Parejo	C/ Miguel Ramos, nº 26	
3/178	Madalena Rguez. Rguez.	C/ Suárez somonte, nº 107	Mérida (Badajoz)
1/27	Eufemia Sánchez Pola	C/ Giola, nº 7 1º	Llinars del Vallés (Barcelona)
1/28	Carmen Mateos Mateos	C/ Arriba, nº 15	Manchita (Badajoz)
1/29	Faustino Rguez. Sánchez	C/ Mª Sánchez, nº 16	Manchita (Badajoz)
1/31	Purificación Juez Sosa	C/ Dª Mª Sánchez , nº 44	Manchita (Badajoz)
1/33	Alfredo Paredes Guisado	C/ Medellín, nº 20	Manchita (Badajoz)

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. MANCHITA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/32	Natividad Muñoz Gómez	C/ Desarrollo, nº 5	Móstoles (Madrid)
1/37	Fernando Solís Murillo	C/ Nueva, nº 48	Manchita (Badajoz)
1/34	Fernando Solís Murillo	C/ Nueva, nº 48	Manchita (Badajoz)
2/265	Cándida Velarde Fdez.	C/ Joaquín del Forcallo, nº 1	Manchita (Badajoz)
2/264	Juan Rguez. Rguez.		
2/280	Desconocido		
2/263	Blas Agustín Fdez. Velardes	C/ Joaquín del Forcallo, nº 5	Manchita (Badajoz)
2/262	Mª Solís Mateos	C/ Dª Mª Sánchez, nº 48	Manchita (Badajoz)
2/261	Joaquín López Velardes	C/ Forcallo, nº 33	Manchita (Badajoz)
2/260	Luis Solís Calle	C/ Nueva, nº 46	Manchita (Badajoz)
2/161	Pedro Muñoz Retamar	C/ Palacio, nº 7	Manchita (Badajoz)
2/211	Agueda Ramos Fuentes	C/ Nueva, nº 46	Manchita (Badajoz)
2/210	Agustín Nogales Guisado	C/ Miguel Ramos, nº 20	Manchita (Badajoz)
2/141	Pedro Sánchez Mateos	C/ Dª Mª Sánchez, nº 2	Manchita (Badajoz)
2/176	Faustino Paredes Guisado	C/ D: Miguel Ramos, nº 36	Manchita (Badajoz)
2/205	Alfredo Paredes Guisado	C/ Medellín, nº 20	Manchita (Badajoz)
2/204	Juan Retamar Paredes	C/ Cañadilla, nº 26	Guarcña (Badajoz)
2/185	Manuela Ortiz Forcallo	Avda. Alberto Alcocer, nº 8 5ª	Madrid (Madrid)
2/184	Tomás Solís García	C/ D. Miguel Ramos, nº 25	Manchita (Badajoz)
2/183	Agueda Ramos Fuentes	C/ Nueva, nº 46	Manchita (Badajoz)
2/182	Ramón Murillo Guisado	C/ Mª Sánchez, nº 7	Manchita (Badajoz)
2/180	Filomena Ortiz Forcallo	C/ Naciones, nº 17 4º izquierda.	Madrid (Madrid)
2/179	Luis Sosa Sánchez	C/ Frederic Mares, nº 7	Llinars del Vallés (Barcelona)
2/177	Agustín Nogales Rguez.	C/ Velilla, nº 11	Madrid (Madrid)
2/178	Pedro Sánchez Mateos	C/ Dª Mª Sánchez, nº 2	
2/176	Faustino Paredes Guisado	C/ D: Miguel Ramos, nº 36	Manchita (Badajoz)
2/163	Pedro Murillo Fdez.	C/ Augusta, nº 10	Manchita (Badajoz)
2/162	Nemesio Rguez. Parejo	C/ Nueva, nº 24	Manchita (Badajoz)
2/161	Pedro Muñoz Retamar	C/ Palacio, nº 7	Manchita (Badajoz)
2/159	José Fernández Fuentes	C/ D. Miguel Ramos, nº 37	Manchita (Badajoz)
2/158	Pedro Solís Murillo	C/ Nueva, nº 3	Manchita (Badajoz)
2/157	Antonio Fernando Solís Murillo	C/ Nueva, nº 48	Manchita (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MANCHITA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/151	Juan Rguez Rguez	C/ Miguel Ramos, nº 1	Manchita (Badajoz)
2/150	Obdulia ramos Sánchez		
2/149	Manuel Carmona Pacheco		
2/147	Fernando Carmona Pacheco	C/ Tras. Del Forcallo, nº 34	Manchita (Badajoz)
2/146	Manuel Carmona Pacheco		
2/145	Antonio Fernando Solís Murillo	C/ Nueva, nº 48	Manchita (Badajoz)
2/143	Trinidad Guisado Sánchez	C/ Dª Mª Sánchez, nº 32	Manchita (Badajoz)
2/144	Trinidad Guisado Sánchez	C/ Dª Mª Sánchez, nº 32	Manchita (Badajoz)
2/138	Faustino Rguez. Sánchez	C/ Mª Sánchez, nº 16	Manchita (Badajoz)
2/209	Pedro Sánchez Mateos	C/ Dª Mª Sánchez, nº 2	Manchita (Badajoz)
2/179	Luis Sosa Sánchez	C/ Frederic Mares, nº 7	Llinars del Vallés (Barcelona)
2/121	Antonio Fernando solís Murillo	C/ Nueva, nº 48	Manchita (Badajoz)
4/5	Madalena Rguez. Rguez.	C/ Suárez somonte, nº 107	Mérida (Badajoz)

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de "Mantenimiento de las licencias Software para la herramienta y desarrollo del SIGCAT de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio". Expte.: 06301 I SER.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06301 I SER.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de las licencias Software para la herramienta y desarrollo del SIGCAT de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP).
- c) Forma:

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

62.833,24 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

FEDER, Programa Operativo Integrado de Extremadura (2000-2006); Eje 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), Medida 2.7: Sociedad de la Información.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: GE Smallworld (Spain) SRL.

- c) Nacionalidad: Norteamericana.  
d) Importe de adjudicación: 62.833,24 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

**ANUNCIO de 20 de enero de 2005 sobre rehabilitación de vivienda. Situación: parcela 137 del polígono 2. Promotor: D. José Santiago Fernández Mayo, en Viandar de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de vivienda. Situación: parcela 137 del polígono 2. Promotor: D. José Santiago Fernández Mayo. Viandar de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morerías nº 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de instalaciones en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y Centro de Especialidades Luis de Toro, ambos dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia para el ejercicio 2006”. Expte.: CSE/08/01/05/CA.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

- c) Número de expediente: CSE/08/01/05/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio  
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de instalaciones en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y Centro de Especialidades Luis de Toro, ambos dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia para el ejercicio 2006.  
c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 106, de fecha 13 septiembre de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 998.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30-12-2005.  
b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe Adjudicación: 973.890,00 I.V.A. incluido.

Plasencia, a 3 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Viveres perecederos de consumo inmediato para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/11/05/CA.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.  
c) Número de expediente: CS/08/11/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Víveres perecederos de consumo inmediato.
- c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 102, de fecha 1 septiembre de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 205.652,10 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26/12/2005.
- b) Contratista: Pescados Norte de Extremadura 19.175,00 €; Hermanos Salgado, S.L. 7.590,00 €, Industrias Cárnicas Quesada, S.A. 10.864,00 €; Jesús Alegría Aguilar 7.977,00 €; Alimentación Conpe, S. L. 7.091,50 €, Mundi Frut, S.L. 44.539,00 €; Pescados y Mariscos Sete; S.L. 1.221,00 €; Clara Isabel Izquierdo Marcos 6.717,50 €; Central Lechera Española, S.A. 7.000,00 €; Disanfrío S.L. 7.007,00 €; José Luis González Macías 54.815,00 Unión Panadera Cacerña, S.A. 6.420 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 80.417,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 3 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de realización de determinaciones analíticas de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por laboratorios externos.*  
Expte.: CSE/02/08/05/CA.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CSE/02/08/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de realización de determinaciones analíticas de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por Laboratorios externos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 197, de 18/08/2005 y Diario Oficial de Extremadura número 97, de 20/08/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total (euros): 515.087,59 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Reference Laboratory, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 304.473,79 euros.

Cáceres, a 5 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de transportes varios de la Gerencia.*  
Expte.: CSE/02/10/05/CA.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/02/10/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transportes varios de la Gerencia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 97, de 20/08/2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 98.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Juan José Iglesias Cisneros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 85.000,00 euros.

Cáceres, a 5 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

**RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso "Rehabilitación de pacientes con trastorno mental severo en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud".**  
Expte.: CSP/00/01/06/CA.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSP/00/01/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de pacientes con trastorno mental severo en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. núm. 132, de 15 de noviembre de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 8.552.532 euros (precio máximo de licitación).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Según se detalla a continuación.

c) Nacionalidad: Española.

Lote nº	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
1	Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús	1.290.428,00 €
2	Apenesmer	1.123.950,00 €
3	Proines	1.123.950,00 €
4	Afeneza	1.124.000,00 €
5	Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús	1.622.104,00 €
6	Apafenes	2.267.999,99 €

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

**EDICTO de 19 de enero de 2006 sobre la aprobación del Programa de Ejecución correspondiente a la ampliación del polígono industrial Ramapallas Sector I.**

D. Ramón Rocha Maqueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza

#### HACE SABER

Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de enero de 2006, se acordó la aprobación inicial, y su tramitación por el procedimiento de urgencia, del Programa de Ejecución correspondiente a la ampliación del Polígono Industrial Ramapallas Sector I de Olivenza. El mismo se somete a información pública durante el plazo de quince días, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en

la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Olivenza, a 19 de enero de 2006. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

### *EDICTO de 22 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias.*

Se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 22

de diciembre de 2005 se acordó aprobar inicialmente la modificación Puntual núm. 1/2005 de las NN.SS. de Villar del Rey consistente en la modificación de la Ordenación para el área delimitada por las calles prolongación de la Avda. de la Paz, Albarragena, prolongación de la Avda. de Nuestra Sra. de la Rivera y el límite del suelo urbano, así como la ampliación del suelo urbano hacia los terrenos contiguos y la modificación del art. 141 referente a las condiciones de edificación en suelo no urbanizable.

Durante el plazo de un mes, todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villar del Rey, a 22 de diciembre de 2005. El Alcalde.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56